



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 142
Año XXXI
Legislatura VIII
22 de abril de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS	
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES	
1.4.6. DELEGACIONES LEGISLATIVAS	
1.4.6.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA	

Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón	12273
--	-------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 152/13, sobre la elaboración de un Plan Específico de Empleo para autónomos y empresas culturales. 12292

Proposición no de Ley núm. 153/13, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios 12292

Proposición no de Ley núm. 154/13, sobre medidas de defensa de las personas afectadas por desahucio de vivienda 12294

Proposición no de Ley núm. 158/13, sobre el *fracking* 12294

Proposición no de Ley núm. 160/13, sobre los servicios ferroviarios de la Comunidad Autónoma de Aragón 12295

Proposición no de Ley núm. 162/13, sobre las tasas de matrícula en los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional 12296

Proposición no de Ley núm. 165/13, sobre la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa 12297

Proposición no de Ley núm. 167/13, sobre la Formación Profesional y los ciclos formativos 12298

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 150/13, sobre el IES Bajo Cinca de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 12299

Proposición no de Ley núm. 151/13, sobre el expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo 12300

Proposición no de Ley núm. 155/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 12301

Proposición no de Ley núm. 156/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Bajo Cinca de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 12302

Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 12303

Proposición no de Ley núm. 159/13, sobre el Centro de Cultivos Energéticos, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación 12304

Proposición no de Ley núm. 161/13, sobre la reprobación del Subsecretario de Fomento, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 12304

Proposición no de Ley núm. 163/13, sobre el Plan Reindus, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación 12305

Proposición no de Ley núm. 164/13, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. 12306

Proposición no de Ley núm. 166/13, sobre el mantenimiento de la sección de secundaria en centros escolares de la provincia de Huesca, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 12306

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 384/12, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios 12307

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014. 12308

Interpelación núm. 52/13, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación al patrimonio cultural en nuestra Comunidad Autónoma y, en concreto, a los Parques Culturales de Aragón 12308

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 48/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la gestión de los servicios sociales 12309

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1606/13, relativa a la emigración de los jóvenes sin empleo 12309

Pregunta núm. 1607/13, relativa a las ayudas europeas de la PAC en el período 2014-2020. 12309

Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus 12310

Pregunta núm. 1616/13, relativa a la regulación de empleo en TB Solutions 12310

Pregunta núm. 1617/13, relativa al expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L. 12311

Pregunta núm. 1622/13, relativa a la formación de las personas desempleadas en Fraga. 12311

Pregunta núm. 1624/13, relativa a la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE). 12312

Pregunta núm. 1625/13, relativa a los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar . . . 12312

Pregunta núm. 1626/13, relativa al coste de la matrícula de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional. 12313

Pregunta núm. 1634/13, relativa al coste económico derivado de la rescisión de contratos del Plan Red. 12313

Pregunta núm. 1635/13, relativa al coste económico que puede suponer a la Comunidad Autónoma mantener todos los servicios ferroviarios en Aragón 12314

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1609/13, relativa a las ventajas del Gobierno de Aragón al no dar servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus. 12314

Pregunta núm. 1610/13, relativa a las razones para el cese del servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus 12315

Pregunta núm. 1611/13, relativa a los recortes del servicio administrativo en los centros de salud. 12315

Pregunta núm. 1612/13, relativa al cierre de centros de salud por la tarde 12316

Pregunta núm. 1613/13, relativa a las razones del cierre de centros de salud por la tarde. 12316

Pregunta núm. 1614/13, relativa a beneficios del cierre de centros de salud por la tarde. . . 12316

Pregunta núm. 1615/13, relativa a la situación en la que se encuentra la empresa INASA Foil de Sabiñánigo 12317

Pregunta núm. 1618/13, relativa al programa ARCH 12317

Pregunta núm. 1619/13, relativa a la firma de un nuevo convenio para el programa ARCH 12318

Pregunta núm. 1620/13, relativa a la dotación presupuestaria para programas de rehabilitación durante el año 2013. 12318

Pregunta núm. 1621/13, relativa a la restauración de la iglesia parroquial de Binéfar (Huesca) 12319

Pregunta núm. 1623/13, relativa a la oferta de cursos formativos a las personas desempleadas en Fraga 12319

Pregunta núm. 1627/13, relativa a la línea escolar Sádaba-Layana-Uncastillo 12320

Pregunta núm. 1628/13, relativa a la línea regular Sangüesa-Zaragoza. 12320

Pregunta núm. 1629/13, relativa al posible cambio de parecer respecto a la indemnización por los ataques de buitres. 12321

Pregunta núm. 1630/13, relativa a compensaciones por los ataques de buitres en Aragón 12322

Pregunta núm. 1631/13, relativa al retraso en la publicación del decreto del buitre 12322

Pregunta núm. 1632/13, relativa a la tramitación de un expediente sancionador a la empresa Jetprom, S.L. 12323

Pregunta núm. 1633/13, relativa a la carretera autonómica A-133 desde Estadilla hasta la conexión de la N-123 en Puente de las Pilas 12324

Pregunta núm. 1636/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Huesca-Zaragoza-Valencia 12324

Pregunta núm. 1637/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Zaragoza-Teruel. 12325

Pregunta núm. 1638/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Teruel-Valencia.	12325
Pregunta núm. 1639/13, relativa a las estaciones aragonesas afectadas por los cierres anunciado por el Ministerio de Fomento. . . .	12326
Pregunta núm. 1640/13, relativa a las estaciones aragonesas con una sola parada al día	12326
Pregunta núm. 1641/13, relativa al Centro de Interpretación de la Naturaleza de Calceña.	12327
Pregunta núm. 1642/13, relativa a la apertura de una nueva cantera en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza).	12327
Pregunta núm. 1643/13, relativa a las acciones adoptadas por el Departamento de Economía y Empleo con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel	12328
Pregunta núm. 1644/13, relativa a las medidas a adoptar en relación con el sector porcino en Aragón.	12328
Pregunta núm. 1645/13, relativa a la supresión de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de Broto	12329
Pregunta núm. 1646/13, relativa a la implantación de una Sección Delegada de secundaria en Ayerbe	12330

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano.	12330
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud	12330
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio	12331
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 755/13 y 756/13, relativa al Plan de Ordenación de los Recursos naturales del futuro Parque Natural de Anayet.	12332

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo	12332
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia	12333
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo.	12333
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 767/13 a 769/13, relativas a los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles	12333
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 770/13 y 771/13, relativa a la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y la petición de reunión por parte del Alcalde de Sediles con el Director de este Servicio Provincial.	12335
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 775/13 a 777/13, relativas a la emisión o solicitud de un informe técnico y las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca) . .	12335
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 779/13 y 780/13, relativa a la OCA de Benabarre	12336
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos	12336
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial. . . .	12336
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón	12337
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 797/13, relativa a la posible creación y supresión de grupos de ciclos de Formación Profesional	12337
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/13, relativa a los vestigios de la Guerra Civil en el término municipal de Estada (Huesca).	12338

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/13, relativa a la posible eliminación de la plaza de un profesor en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental	12338	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 823/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-129 en el año 2013.	12342
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/13, relativa a la organización educativa en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental	12338	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 824/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-131 en el año 2013.	12343
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núm. 801/13 a 804/13, relativa a las oficinas auxiliares de las OCA en Benabarre y Almudévar	12339	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 825/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-240 en el año 2013.	12343
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 806/13, relativa a las razones por las que se amortiza la plaza del médico que se jubila en el centro de salud de Daroca	12339	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 826/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud . . .	12344
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 807/13, relativa a la cobertura de la plaza del médico que se jubila del centro de salud de Daroca	12340	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 827/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secundaria del medio rural	12344
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 808/13, relativa al número de médicos del centro de salud de Daroca	12340	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 831/13, relativa a las condiciones planteadas por los herederos de la Cartuja de Las Fuentes, en la comarca de Los Monegros, al Gobierno de Aragón, para un posible acuerdo sobre la titularidad de dicho bien .	12344
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/13, relativa a la previsión de futuro del centro de salud de Daroca.	12340	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 833/13, relativa a los planes con respecto a la apertura de los centros de salud de Huesca por la tarde	12345
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/13, relativa a la futura organización del centro de salud de Daroca.	12340	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 834/13, relativa a los planes con respecto a la apertura por la tarde del centro de salud de Monzón.	12345
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/13, relativa a la calidad de la sanidad en el mundo rural	12341	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 835/13, relativa a la decisión última de la organización y apertura de los centros de salud de Huesca	12346
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/13, relativa a la convocatoria para impartir la modalidad de bilingüismo CILE 1 a partir del curso 2013-2014.	12341	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 836/13, relativa a las razones para que los centros de salud de Huesca y provincia se abran por la tarde.	12346
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/13, relativa a la convocatoria para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-2014.	12341	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 837/13, relativa a las razones por las que no se abren los centros de salud de Huesca por las tardes y las previsiones al respecto para el año 2014	12346
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 814/13 a 816/13, relativas a los rumores de cierre, recursos humanos y materiales actuales y previsión de refuerzo de la plantilla de personal del Centro de Especialidades de Monzón	12341	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 838/13, relativa a la eliminación del complemento del sueldo a los facultativos que trabajaban en los centros de salud en la provincia de Huesca	12347
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 817/13, relativa al calendario para la puesta en marcha de la hospedería de Daroca	12342		

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 857/13, relativa al número de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009 que no han sido concedidas. 12347

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 864/13, relativa a la organización de los horarios del centro de salud de Monzón . . . 12347

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 872/13, relativa a la utilización de la bonificación de vehículos pesados en la AP-2 y AP-68 12347

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 12348

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 12348

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.6. DELEGACIONES LEGISLATIVAS

1.4.6.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA

Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón

La Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, ha sufrido modificaciones relevantes a lo largo de su vigencia que determinan la necesidad de su refundición al objeto de proceder a su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización, a través de la aprobación de decreto legislativo.

Mediante la Ley 1/2004, de 18 de febrero, de régimen transitorio de la ordenación, gestión y autorización de usos del suelo en centros de esquí y montaña, se determina fundamentalmente el régimen jurídico de aplicación a los procedimientos de planeamiento, gestión y control de los actos de edificación y usos del suelo que se realicen en el ámbito y en relación con las instalaciones de las estaciones de esquí o centros de esquí y montaña existentes a la entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

La reforma fundamental se produjo con la Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios de mercado interior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley estatal básica 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En ésta reforma se modifica sustancialmente el régimen de autorización de las empresas prestadoras de servicios turísticos en la Comunidad Autónoma, reemplazándolo, en gran medida, por un régimen de co-

municación previa y la consiguiente inscripción en el Registro de Turismo de Aragón únicamente a efectos informativos y publicitarios.

Con posterioridad, la Ley 8/2011, de 10 de marzo, de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña, ha dado una nueva redacción al artículo 51 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, para garantizar la compatibilidad de los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña.

Por otro lado, la Ley 3/2010, de 7 de junio, de modificación de la Ley del Turismo de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su disposición final segunda, autoriza al Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, para la aprobación de un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de turismo, habilitándole para su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las Leyes 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La citada Ley 3/2012, de 3 de febrero, amplió el marco temporal de esta habilitación, debiendo procederse a su elaboración en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley 3/2010, de 7 de junio.

Por todo ello, en virtud de la autorización de las Cortes de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; y, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 2 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.— *Aprobación del Texto Refundido.*

Se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón, que se inserta a continuación como anexo.

Disposición adicional única.— *Referencias y concordancias.*

1. Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales y reglamentarias a la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, se entenderán hechas al Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

2. Si las referencias se expresaran con indicación de la numeración de un determinado artículo a la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, se entenderán sustituidos por la numeración que corresponda a dicho artículo en el Texto Refundido.

Disposición derogatoria única.— *Cláusula derogatoria.*

Quedan derogados la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón; la Ley 1/2004, de 18

de febrero, de régimen transitorio de la ordenación, gestión y autorización de usos del suelo en centros de esquí y montaña; la Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón; el artículo 2 de la Ley 8/2011, de 10 de marzo, de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña; los artículos 38, 39 y la letra n) de la disposición derogatoria única de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en este Decreto Legislativo.

Disposición final única. — *Entrada en vigor.*

El presente Decreto Legislativo y el Texto Refundido que aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 2 de abril de 2013.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS

ANEXO

**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY
DEL TURISMO DE ARAGÓN**

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. — *Finalidad.*

Esta Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo las competencias en la materia, la organización administrativa, los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos turísticos, el estatuto de las empresas afectadas, los medios de fomento y las correspondientes medidas de disciplina, así como los derechos y deberes de los turistas y de los empresarios turísticos.

Artículo 2. — *Definiciones.*

A los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) «Actividad turística»: la destinada a proporcionar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, restauración, información, acompañamiento o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.

b) «Empresa turística»: aquella que, mediante precio y de forma profesional y habitual, bien sea de modo permanente o por temporadas, presta servicios en el ámbito de la actividad turística.

c) «Empresario turístico»: la persona física o jurídica titular de empresas turísticas.

d) «Establecimientos turísticos»: los locales o instalaciones abiertos al público en general de acuerdo con la normativa en su caso aplicable, en los que se prestan servicios turísticos.

e) «Recursos turísticos»: todos los bienes, valores y cualesquiera otros elementos que puedan generar corrientes turísticas, especialmente el patrimonio cultural y natural.

f) «Turismo»: las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios u otros motivos.

g) «Turista»: la persona que utiliza los establecimientos, instalaciones y recursos turísticos o recibe los bienes y servicios que le ofrecen las empresas turísticas.

Artículo 3. — *Ámbito subjetivo.*

1. Esta Ley será aplicable a los empresarios turísticos que desarrollen actividades o que ofrezcan servicios turísticos en el territorio de Aragón y a los turistas que los demanden o contraten.

2. También será aplicable a todas las Administraciones públicas territoriales y a las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, tanto si adoptan forma jurídico-pública como privada, que intervengan o actúen en el mercado turístico con actividades de fomento o de puesta en el mercado de bienes y servicios turísticos.

Artículo 4. — *Principios.*

Constituyen principios de la política turística de la Comunidad Autónoma:

a) Impulsar el turismo en cuanto sector estratégico de la economía aragonesa.

b) Promover Aragón como destino turístico integral.

c) Fomentar el turismo para lograr un mayor equilibrio entre las comarcas aragonesas, conforme a lo establecido en la legislación y directrices de ordenación territorial y de protección del medio ambiente.

d) Proteger el patrimonio natural y cultural y los demás recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, conforme al principio del desarrollo turístico sostenible. En especial, se impulsará la gastronomía aragonesa como recurso turístico.

e) Potenciar el turismo rural como factor esencial del desarrollo local.

f) Ordenar y coordinar las competencias de las diferentes Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma sobre turismo.

g) Incrementar la calidad de la actividad turística y la competitividad de los establecimientos turísticos.

h) Garantizar el ejercicio por los turistas de sus derechos, así como el cumplimiento de sus deberes.

i) Asegurar a las personas con limitaciones físicas o sensoriales la accesibilidad y la utilización de los establecimientos y recursos turísticos.

j) Impulsar la mejora y modernización de los establecimientos y equipamientos turísticos como medio de obtener una mayor calidad adecuada a la demanda.

TÍTULO PRIMERO

COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. — *Administraciones públicas competentes.*

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, son Administraciones públicas competentes en relación

con el turismo la Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios.

2. Asimismo, podrán asumir competencias sobre turismo los organismos autónomos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas citadas.

Artículo 6.— *Relaciones interadministrativas.*

1. Las Administraciones públicas con competencias sobre turismo adecuarán sus recíprocas relaciones a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de sus ámbitos competenciales.

2. Estas Administraciones utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente y, en especial, los convenios, consorcios, conferencias sectoriales y planes y programas conjuntos.

CAPÍTULO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA

Artículo 7.— *Competencias.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de las siguientes competencias sobre turismo:

a) La formulación y aplicación de la política turística del Gobierno de Aragón.

b) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las entidades locales.

c) El ejercicio de la potestad reglamentaria en relación con las empresas, establecimientos y profesiones turísticos.

d) El ejercicio de las potestades autorizatoria, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, así como la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las entidades locales.

e) La protección y promoción, en el interior y en el exterior, de la imagen de Aragón como destino turístico integral.

f) La coordinación de las actividades de promoción turística que realicen las entidades locales fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

g) El impulso y coordinación de la información turística.

h) El fomento de las enseñanzas turísticas y de la formación y perfeccionamiento de los profesionales del sector.

i) La elaboración y mantenimiento de bases de datos y estadísticas turísticas de la Comunidad Autónoma.

j) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias y en coordinación con el resto de Departamentos con competencias relacionadas.

k) Cualquier otra relacionada con el turismo que se le atribuya en esta Ley o en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 8.— *Organización.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma ejercerá sus funciones y competencias sobre turismo

a través del Departamento competente en materia de turismo.

2. Se adscribirán al Departamento competente en materia de turismo los siguientes órganos:

a) El Consejo del Turismo de Aragón.

b) La Comisión de Restauración y Gastronomía de Aragón.

c) La Comisión Interdepartamental de Turismo, en su caso.

d) Los organismos autónomos, entidades de derecho público y las empresas que se constituyan para la gestión del sector turístico.

Artículo 9.— *Consejo del Turismo de Aragón.*

1. El Consejo del Turismo de Aragón es el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en relación con el turismo, así como de participación del sector turístico en el desarrollo de la política turística aragonesa.

2. Son funciones del Consejo del Turismo de Aragón:

a) Emitir cuantos informes y consultas le sean requeridos por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo.

b) Conocer el cumplimiento y ejecución de la planificación turística.

c) Elaborar informes sobre la situación turística de Aragón.

d) Facilitar la incorporación de la iniciativa privada y social al diseño y seguimiento de la política turística de la Comunidad Autónoma.

e) Proponer sugerencias, iniciativas y actuaciones que puedan contribuir a la mejora de la planificación, fomento y desarrollo del sector turístico.

f) Cualesquiera otras que le atribuya esta Ley o que reglamentariamente se determinen.

3. Reglamentariamente, se determinará la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón, en el que estarán representados, en todo caso, los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma cuyas competencias tengan relación con el turismo, las entidades locales, los centros de iniciativas turísticas, las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector turístico y las entidades no lucrativas entre cuyos fines figure la promoción turística, la defensa de los consumidores y usuarios o la conservación del patrimonio natural o cultural.

Artículo 10.— *Comisión Interdepartamental de Turismo.*

Podrá crearse una Comisión Interdepartamental de Turismo en la que estarán representados, al menos, los distintos departamentos cuyas competencias tengan relación con la actividad turística.

Artículo 11.— *Coordinación turística.*

La coordinación de las Administraciones públicas de Aragón en relación con el turismo podrá llevarse a cabo por el Gobierno de Aragón mediante la constitución de comisiones bilaterales y conferencias sectoriales.

Artículo 12.— *Organismos públicos y empresas.*

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá crear cuantos organismos públicos y empresas considere

oportuno para el cumplimiento de los fines de interés público en relación con la promoción, gestión y desarrollo del sector turístico, sin que en ningún caso se puedan atribuir potestades públicas a las empresas y fundaciones privadas de iniciativa pública.

CAPÍTULO III ENTIDADES LOCALES

Artículo 13.— Comarcas.

1. Las comarcas ejercerán las competencias sobre turismo que les atribuye la legislación de comarcalización.

2. Corresponden a las comarcas, en todo caso, las siguientes competencias sobre turismo:

a) El ejercicio de las potestades autorizatoria, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia.

b) La elaboración y aprobación del Plan de Dinamización Turística Comarcal, respetando las Directrices de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.

c) La promoción de los recursos y de la oferta turística de la comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.

d) La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.

e) La gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal.

f) La emisión de informe sobre la declaración de actividades de interés turístico de Aragón y sobre la autorización de las empresas de turismo activo, en los términos establecidos reglamentariamente.

g) El ejercicio de las funciones inspectoras que les correspondan, con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación turística.

h) La cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

i) La prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute.

j) La colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística. En particular, el asesoramiento técnico a las pequeñas y medianas empresas turísticas para la puesta en funcionamiento de nuevas actividades turísticas.

k) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

3. Para el desarrollo y ejercicio de sus competencias, las comarcas podrán prestar los servicios turísticos y realizar las actividades económicas de carácter supramunicipal que consideren convenientes, utilizando para ello las formas de gestión de servicios públicos y de realización de iniciativas socioeconómicas previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 14.— Municipios.

Corresponden a los municipios las siguientes competencias sobre turismo:

a) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

b) La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

c) El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

d) El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

e) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

Artículo 15.— Municipio Turístico.

1. Podrán solicitar la declaración de municipios turísticos aquéllos en los que concurren, al menos, dos de los siguientes requisitos:

a) Que se trate de municipios cuya población de hecho al menos duplique la población residente en las temporadas turísticas.

b) Que se trate de términos municipales en los que el censo de viviendas sea superior al doble de las viviendas habitadas por sus habitantes residentes.

c) Que se trate de poblaciones en las que el número de plazas turísticas hoteleras o extrahoteleras duplique, al menos, la población residente.

2. Para la declaración de Municipio Turístico se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) La existencia de planeamiento urbanístico, con especial valoración del sistema de espacios libres.

b) La existencia de zonas verdes y espacios libres que sirvan de protección del núcleo histórico edificado.

c) El porcentaje de gasto presupuestario realizado por el municipio en relación con la prestación de los servicios municipales obligatorios y de todos aquellos servicios con especial repercusión en el turismo.

d) La adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

e) La adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

f) La relevancia de los recursos turísticos existentes en el término municipal.

3. La declaración de Municipio Turístico se efectuará por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que deberá informar la Administración de la comarca a la que pertenezca el municipio solicitante.

4. La declaración tendrá como consecuencia la incorporación de criterios de calidad a la gestión de las empresas y los servicios turísticos y el acceso preferente a las medidas de fomento previstas en los planes y programas del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo.

5. Podrá existir en los municipios turísticos un Consejo Sectorial de Turismo en el que participarán, en todo caso, las organizaciones empresariales y sociales representativas del sector turístico en el ámbito del término municipal.

6. Las entidades locales menores que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán ser declaradas pueblos turísticos.

TÍTULO SEGUNDO

ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

Artículo 16.— *Objetivos.*

Las Administraciones públicas con competencias sobre turismo estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística, respetando el patrimonio natural y cultural, y promoviendo el reequilibrio territorial para la consecución de un desarrollo turístico sostenible.

Artículo 17.— *Directrices de los recursos turísticos.*

1. La ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma se realizará a través de las Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos, que observarán lo establecido en la legislación de ordenación territorial, con las especialidades contenidas en esta Ley. En todo caso, respetarán las prescripciones establecidas por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2. Con carácter previo a la elaboración de las Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos, el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo formará un inventario de los recursos turísticos existentes en el territorio aragonés.

3. Las Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos se ajustarán al contenido establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2009 de 22 de junio de Ordenación del Territorio de Aragón estableciendo las siguientes prescripciones:

- a) Definición del modelo de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma.
- b) Determinación de las necesidades, objetivos, prioridades y programas de actuación.
- c) Modos óptimos de aprovechamiento y protección de los recursos turísticos, con especial atención a los aspectos de preservación y restauración de los valores ambientales y culturales.
- d) Adecuación del planeamiento urbanístico, en su caso, a las propias Directrices.
- e) Previsiones relativas a cualquier otro aspecto condicionante del desarrollo de las actividades turísticas.

Artículo 18.— *Procedimiento de aprobación de las Directrices.*

1. El proyecto de Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón será elaborado por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo, previo informe del Consejo del Turismo y, en su caso, de los órganos de coordinación previstos en el artículo 11 de esta Ley.

2. Las Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón se someterán al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo actuará como promotor de estos instrumentos a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

3. El proyecto de Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón deberá someterse a información pública durante un período de dos meses mediante anuncio publicado en el *Boletín*

Oficial de Aragón, garantizando la participación ciudadana en los términos fijados en la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. Una vez finalizado el período de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón.

5. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de Directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

Artículo 19.— *Zonas turísticas saturadas.*

1. El Gobierno de Aragón, de modo excepcional y a propuesta de los Departamentos competentes en materia de turismo, de ordenación del territorio y de medio ambiente, previo dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón y de las entidades locales afectadas, podrá acordar por Decreto la declaración de Zona Turística Saturada.

2. La declaración de Zona Turística Saturada podrá afectar a uno o varios municipios o comarcas en los que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Sobrepasar la capacidad de acogida que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta el número de plazas turísticas por habitante o la densidad de población.
 - b) Registrar una demanda que cree situaciones incompatibles con la legislación ambiental.
3. La declaración de Zona Turística Saturada conllevará las limitaciones de nuevas actividades turísticas que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

TÍTULO TERCERODERECHOS Y DEBERES EN
RELACIÓN CON EL TURISMO**CAPÍTULO I**

DEBER GENERAL

Artículo 20.— *Protección de los recursos turísticos.*

Toda actividad turística deberá, en todo caso, salvaguardar el patrimonio natural y cultural y los demás recursos turísticos.

CAPÍTULO II

TURISTAS

Artículo 21.— *Derechos.*

Son derechos de los turistas los siguientes:

- a) Obtener información previa, veraz, completa y objetiva sobre los bienes y servicios que se les oferten y el precio de los mismos.
- b) Acceder a los establecimientos turísticos en su condición de establecimientos públicos.
- c) Recibir los servicios turísticos en las condiciones ofertadas o pactadas, debiendo corresponderse los servicios con la categoría del establecimiento.

d) Recibir un trato correcto por parte del personal de los establecimientos turísticos.

e) Obtener cuantos documentos acrediten los términos de la contratación de servicios y, en cualquier caso, las facturas o justificantes de pago.

f) Obtener un servicio adecuado en cuanto a la seguridad de las personas y las cosas.

g) Formular quejas y reclamaciones.

h) Los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico en relación con la protección de los consumidores y usuarios.

Artículo 22.- Deberes.

Son deberes de los turistas los siguientes:

a) Observar las normas de convivencia social e higiene para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.

b) Respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

c) Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura o, en su caso, en el tiempo y lugar convenido, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago.

d) Respetar el patrimonio natural y cultural de Aragón.

CAPÍTULO III

EMPRESARIOS TURÍSTICOS

Artículo 23. — Derechos.

Son derechos de los empresarios turísticos los siguientes:

a) Que se incluya información sobre sus establecimientos y su oferta de actividades en los catálogos, directorios y guías, cualquiera que sea su soporte, de las Administraciones públicas.

b) Incorporarse a las actividades de promoción turística que realicen las Administraciones públicas, en las condiciones fijadas por éstas.

c) Solicitar las ayudas, subvenciones e incentivos para el desarrollo del sector promovidos por las Administraciones públicas.

d) Participar, a través de sus asociaciones, en el proceso de adopción de decisiones públicas en relación con el turismo y en los órganos colegiados representativos de intereses previstos en esta Ley.

e) Impulsar, a través de sus asociaciones, el desarrollo y ejecución de programas de cooperación pública, privada y social de interés general para el sector.

f) Proponer, a través de sus asociaciones, la realización de estudios, investigaciones y publicaciones que contribuyan a la mejora del desarrollo de la empresa turística en la Comunidad Autónoma.

g) Proponer, a través de sus asociaciones, cualquier otra acción no contemplada anteriormente que pueda contribuir al fomento y desarrollo turístico.

Artículo 24. — Deberes.

Son deberes de los empresarios turísticos los siguientes:

a) Formalizar la declaración responsable ante el órgano competente o, en su caso, contar con las autorizaciones exigibles conforme a lo dispuesto en esta Ley,

para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos así como para la modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

b) Prestar los servicios a los que estén obligados en función de la clasificación de sus empresas y establecimientos turísticos, en las condiciones ofertadas o pactadas con el turista, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos dictados en su desarrollo.

c) Cuidar del buen estado general de las dependencias y del mantenimiento de las instalaciones y servicios del establecimiento, así como garantizar un trato correcto a los clientes.

d) Informar con la debida antelación, objetividad, veracidad y accesibilidad a los turistas sobre el precio y demás extremos relativos a los servicios ofertados, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios y los reglamentos de desarrollo de esta Ley.

e) Exhibir los precios de los servicios ofertados en lugar visible y de modo legible, junto con el distintivo correspondiente a la clasificación del establecimiento.

f) Disponer los medios para que los turistas puedan dirigir sus reclamaciones o peticiones de información sobre el servicio prestado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios, poniendo a disposición de aquellos hojas de reclamaciones y entregándolas cuando así lo soliciten; y dar respuesta a las eventuales reclamaciones en el plazo más breve posible y, en cualquier caso, antes de un mes desde la fecha en que hayan sido formuladas.

g) Facturar detalladamente los servicios de acuerdo con los precios ofertados o pactados.

h) Disponer de los libros y demás documentación que sean exigidos por la legislación vigente.

i) Facilitar, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, la accesibilidad a los establecimientos de las personas discapacitadas.

j) Proporcionar a las Administraciones públicas la información y la documentación necesarias para el ejercicio de sus atribuciones legalmente reconocidas.

k) Suscribir los seguros obligatorios con las coberturas mínimas exigidas por los reglamentos de desarrollo de esta Ley, y estar al corriente del pago de las primas correspondientes.

TÍTULO CUARTO

LAS EMPRESAS TURÍSTICAS

CAPÍTULO I

FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA TURÍSTICA

Artículo 25. — Libertad de empresa.

El ejercicio de la actividad turística empresarial es libre, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, bajo la forma de empresario individual o colectivo, de acuerdo con la legislación civil y mercantil.

Artículo 26. — Autorización turística.

1. Los empresarios turísticos, en los términos reglamentariamente establecidos, deberán contar con la au-

torización del órgano competente, con carácter previo al inicio de la actividad, en los siguientes casos:

a) Apertura de complejos turísticos, en aras de la salvaguarda de la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio cultural y el mantenimiento de Aragón como destino turístico integral como factor decisivo para el desarrollo de la política turística de la Comunidad Autónoma.

b) Prestación de servicios de turismo activo, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

c) Apertura de alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

2. Los empresarios turísticos que dispongan de una autorización otorgada por otras Comunidades Autónomas o por las autoridades competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea para la prestación de servicios de turismo activo no requerirán de la autorización regulada en este artículo, debiendo únicamente efectuar la declaración responsable regulada en el artículo 27 de esta Ley.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de autorización sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá iniciar la actividad en virtud del silencio administrativo positivo, excepto en los casos expresamente previstos en los artículos 53 y 54 de esta Ley, en los que se entenderá desestimada la solicitud por el transcurso de seis meses.

4. La autorización podrá ser revocada o modificada, motivadamente y previa audiencia del interesado, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.

5. Corresponde a las comarcas autorizar la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, y al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo la de los restantes establecimientos y actividades relacionados en el apartado primero de este artículo con la excepción de los Centros de Esquí y Montaña y los Parques Temáticos que corresponde al Gobierno de Aragón.

Artículo 27.— *Declaración responsable.*

1. Para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, así como para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos fuera de los casos previstos en el artículo anterior, deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística ante el órgano competente en los siguientes supuestos:

a) Inicio y, en su caso, el cese de las actividades de cada empresa turística en el territorio de la Comunidad Autónoma.

b) Apertura de un establecimiento turístico y, en su caso, la clasificación pretendida.

c) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la em-

presa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

d) Cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

e) Transmisión de la titularidad del establecimiento.

2. Una vez formalizada la declaración responsable y en un plazo no superior a tres meses, tras las oportunas comprobaciones, el órgano competente podrá, en su caso:

a) Inscribir el acto o hecho declarado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

b) Clausurar el establecimiento o prohibir el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, sin que por ello se derive derecho alguno a indemnización.

c) Establecer motivadamente las condiciones en que pudiera ser ejercida la actividad o tener lugar la apertura y clasificación del establecimiento, y su correspondiente inscripción.

3. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa para el desarrollo de la actividad deberá estar a disposición de la Administración Turística durante su ejercicio.

4. Transcurrido el plazo de tres meses sin haber efectuado las actuaciones comprendidas en las letras b) o c) del apartado 2 se inscribirá el acto o hecho declarado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

5. Los actos de inscripción y clasificación podrán ser modificados o revocados previa audiencia al interesado y con la debida motivación, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a aquellos o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación o, en su caso, oposición.

6. Corresponde a las comarcas recibir y tramitar la declaración responsable referida a establecimientos extrahoteleros distintos de los apartamentos turísticos, así como de empresas de restauración.

7. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo recibir y tramitar la declaración responsable referida a empresas de intermediación turística, establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos.

Artículo 28.— *Informe de cumplimiento de requisitos mínimos.*

Las empresas turísticas que proyecten la construcción o modificación de un establecimiento turístico podrán, antes de iniciar cualquier tipo de obra, solicitar de la Administración turística competente un informe relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructuras y servicios y de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los términos previstos en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la materia, así como respecto de la clasificación que, en su caso, pudiera corresponder a dicho establecimiento.

Artículo 29.— *Registro de Turismo de Aragón.*

1. El Registro de Turismo de Aragón es un registro de naturaleza administrativa y carácter público, gestionado por las diferentes Administraciones con competencia sobre turismo, bajo la coordinación y supervisión del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo.

2. En el Registro se inscribirán los empresarios turísticos, las empresas y establecimientos turísticos y las actividades turísticas definidas en esta Ley, en los términos que resulten de la misma o de sus reglamentos de desarrollo.

3. En el Registro, se inscribirán de oficio los siguientes actos:

a) Las autorizaciones turísticas otorgadas y cualquier hecho que afecte a las mismas.

b) Las declaraciones responsables formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

c) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

d) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

e) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

f) El cese de la actividad.

4. La organización y el funcionamiento del Registro, así como su puesta a disposición a través de la ventanilla única conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de esta Ley, se determinarán reglamentariamente.

Artículo 30.— *Seguros obligatorios.*

1. Los empresarios turísticos suscribirán y mantendrán vigentes los seguros que se establecen en esta Ley.

2. Las coberturas mínimas de los seguros obligatorios, que deberán ser en todo caso suficientes para responder de las obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de la prestación de los servicios frente a turistas y terceros, serán establecidas reglamentariamente para cada modalidad o servicio turístico.

3. Los empresarios turísticos establecidos en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea que cuenten con seguros de coberturas inferiores a las exigidas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán mejorar sus pólizas hasta alcanzar las coberturas mínimas.

Artículo 31.— *Requisitos de los establecimientos turísticos.*

1. Los establecimientos turísticos, en función de su tipo, grupo, modalidad y categoría, están sujetos al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura, seguridad y calidad de los servicios prestados que se determinen reglamentariamente desde el punto de vista turístico, sin perjuicio de las restantes obligaciones que les sean de aplicación.

2. En todo caso, los establecimientos turísticos deberán cumplir las normas sobre accesibilidad a los mismos de personas discapacitadas, en los términos previstos en la legislación de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

3. La rehabilitación de inmuebles para uso turístico podrá, excepcionalmente, ser objeto de dispensa motivada de alguno de los requisitos mínimos exigidos por los reglamentos de desarrollo de esta Ley, previo informe técnico, con la finalidad de preservar y recuperar el patrimonio arquitectónico aragonés como señal de identidad del turismo de la Comunidad Autónoma.

4. El órgano competente para la autorización o recepción de la declaración responsable podrá requere-

rir a los titulares de los establecimientos turísticos la ejecución de las obras de conservación y mejora de las instalaciones y del equipamiento, en su caso, que resulten necesarias para el mantenimiento del nivel de calidad que motivó la clasificación del establecimiento en la categoría originaria.

Artículo 32.— *Acceso a los establecimientos.*

1. Los establecimientos turísticos tendrán la consideración de públicos, siendo libre el acceso y permanencia en los mismos, sin otras restricciones que el sometimiento a las prescripciones específicas que regulan la actividad y, en su caso, al reglamento de régimen interior del establecimiento, siempre que sea acorde con el ordenamiento jurídico y se anuncie de forma visible en los lugares de entrada al establecimiento.

2. El acceso no podrá ser restringido por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, si bien se podrá negar la admisión o expulsar del establecimiento a las personas que incumplan las normas de una ordenada convivencia social o a las que pretendan usar las instalaciones para una finalidad diferente a las propias de la actividad de que se trate, recabando, si fuera necesario, el auxilio de los agentes de la autoridad competente.

3. Quienes, padeciendo disfunciones visuales, vayan auxiliados por perros guía tendrán derecho de libre acceso, deambulación y permanencia en los establecimientos turísticos en compañía del perro guía, siempre que éste cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias reglamentarias, sin que, en ningún caso, dicho derecho pueda ser desconocido o menoscabado.

Artículo 33.— *Precios y reservas.*

1. Los precios de los servicios turísticos serán libres, y deberán ser expresados en sus cuantías máximas y con inclusión de toda carga, tributo o gravamen, así como de los descuentos aplicables en su caso y de los eventuales suplementos o incrementos.

2. Los precios de los servicios turísticos deberán ser comunicados o exhibidos al público en lugar visible y de modo legible en el propio establecimiento y en su publicidad o, en su caso, en la del servicio turístico ofertado.

3. Se establecerá reglamentariamente el régimen de reservas de plazas en los alojamientos turísticos.

Artículo 34.— *Clases de empresas turísticas.*

Las empresas turísticas pueden ser:

a) Empresas de alojamiento turístico.

b) Empresas de intermediación.

c) Complejos turísticos.

d) Empresas de restauración.

e) Empresas de turismo activo.

f) Cualesquiera otras que presten servicios turísticos y que se clasifiquen reglamentariamente como tales.

CAPÍTULO II

EMPRESAS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 35.— *Concepto.*

1. Son empresas de alojamiento turístico aquellas que se dedican, de manera profesional y habitual, a proporcionar hospedaje o residencia, mediante pre-

cio, a las personas que lo demanden, con o sin prestación de otros servicios complementarios.

2. Se presumirá la habitualidad cuando se haga publicidad por cualquier medio o cuando se facilite alojamiento en dos o más ocasiones dentro del mismo año, por tiempo que en su conjunto exceda de un mes.

3. Las empresas de alojamiento turístico, en caso de prestar servicio de comedor, salvo desayunos, a personas no alojadas en las mismas deberán ajustar sus instalaciones a la categoría que les corresponda de acuerdo con la reglamentación aplicable a las empresas de restauración.

Artículo 36.— Modalidades.

1. La actividad de alojamiento turístico se ofrecerá dentro de la modalidad hotelera o extrahotelera.

2. Son establecimientos hoteleros los hoteles, hoteles-apartamento, hostales y pensiones.

3. Son establecimientos extrahoteleros los apartamentos turísticos, alojamientos turísticos al aire libre, albergues turísticos, viviendas de turismo rural y cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

Sección 1.ª

ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

Artículo 37.— Concepto y grupos.

1. Son establecimientos hoteleros aquellos que, dedicados al alojamiento turístico, puedan clasificarse en alguno de los grupos que se establecen en el apartado siguiente.

2. La modalidad hotelera de alojamiento se clasifica en tres grupos. El grupo primero comprende los hoteles y los hoteles-apartamento; el grupo segundo está integrado por los hostales, y el grupo tercero, por las pensiones.

3. Los hoteles son establecimientos que, ofreciendo alojamiento, con o sin servicios complementarios, ocupan la totalidad de un edificio o edificios o una parte independiente de los mismos, constituyendo sus dependencias una explotación homogénea con entradas, escaleras y ascensores de uso exclusivo, y reúnen los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente.

4. Los hoteles-apartamento son establecimientos en los que concurren los servicios comunes propios de los hoteles con las instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos dentro de la unidad de alojamiento, y cumplen con las exigencias requeridas reglamentariamente.

5. Los hostales son establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios complementarios, y que, por su dimensión, estructura, infraestructura, servicios y otras características, no pueden ser clasificados en el grupo primero, y cumplen las exigencias requeridas reglamentariamente.

6. Las pensiones son establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios complementarios, y que, por su dimensión, estructura, infraestructura, servicios u otras características, no pueden ser clasificados ni en el grupo primero ni en el segundo, y cumplen las exigencias requeridas reglamentariamente.

Artículo 38.— Categorías.

1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero se clasificarán en categorías identificadas por

estrellas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente, que contemplarán, entre otros criterios, los servicios ofertados, el confort, la capacidad de alojamiento, el equipamiento de las habitaciones, las condiciones de las instalaciones comunes, los servicios complementarios y el personal de servicio.

2. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo impulsará la aplicación de sistemas de clasificación cualitativa de hoteles para su promoción.

3. Los establecimientos del grupo primero podrán coexistir en un mismo inmueble, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 39.— Especialización.

1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero podrán solicitar y obtener del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

2. La especialización se otorgará en función de las características e instalaciones complementarias y de los servicios ofertados, así como de la tipología dominante en el entorno en el que se hallen ubicados.

3. La lista de especialidades como hotel u hotel-apartamento de montaña, hotel familiar, deportivo, motel o cualquier otra identificación y los requisitos exigibles serán determinados reglamentariamente. Los hoteles rurales se considerarán, además, alojamientos de turismo rural, en los términos del artículo 44 de esta Ley.

Sección 2.ª

APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS AL AIRE LIBRE Y ALBERGUES TURÍSTICOS

Artículo 40.— Apartamentos turísticos.

1. Se incluyen en esta modalidad de alojamiento turístico los bloques o conjuntos de pisos, casas, villas, chalés o similares que ofrezcan, mediante precio, alojamiento turístico, cuando se ceda el uso y disfrute de los locales referidos con mobiliario, instalaciones, servicios y equipo en condiciones que permitan su inmediata ocupación, cumpliendo las exigencias establecidas reglamentariamente.

2. El uso y disfrute de los locales comprenderá, en su caso, el de los servicios e instalaciones comprendidos en el bloque o conjunto en que se encuentren.

3. Se entiende por bloque el edificio o edificios integrados por apartamentos ofertados en su totalidad; y por conjunto, el agregado de pisos, casas, villas, chalés o similares, ofertados como alojamientos turísticos. La gestión de estos alojamientos podrá basarse tanto en la propiedad del bloque o los inmuebles integrantes del conjunto como en cesión irrevocable del inmueble por cualquier título para su explotación turística. Solo se admitirá la revocación de la cesión, mediante acuerdo entre las partes, cuando el planeamiento urbanístico no establezca la calificación del suelo para alojamientos turísticos o uso análogo.

4. Los apartamentos se clasificarán en categorías identificadas por llaves, de acuerdo con las condiciones determinadas reglamentariamente.

5. Los apartamentos podrán coexistir en un mismo inmueble con los establecimientos hoteleros, en distin-

tas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 41.— Alojamientos turísticos al aire libre.

1. Se entiende por alojamiento turístico al aire libre o camping el espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado y dotado de las instalaciones y servicios precisos, ofrecido al público de forma habitual y profesional, mediante precio, para su ocupación temporal con tiendas de campaña, caravanas u otros elementos desmontables.

2. Dentro de la superficie reservada para acampada, podrán autorizarse instalaciones tales como *bungalows*, *mobile-homes*, albergues y habitaciones asociadas o similares, adecuados al entorno paisajístico, ambiental y territorial, siempre que se encuentren dentro del límite de la superficie fijada reglamentariamente para este fin, y no den lugar a la constitución de un núcleo de población.

3. Dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre, podrán autorizarse otros establecimientos de alojamiento turístico en las condiciones determinadas reglamentariamente.

4. Se prohíbe en los alojamientos turísticos al aire libre la venta de parcelas o su cesión al mismo turista por tiempo superior a una temporada.

5. Los alojamientos turísticos al aire libre se clasificarán en categorías identificadas por estrellas graficadas con la silueta de una tienda de campaña, con los requisitos y en la forma que se establezcan reglamentariamente, atendiendo a sus instalaciones y servicios.

6. Los titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios.

7. Se establecerá reglamentariamente el régimen de los alojamientos turísticos al aire libre y de las acampadas en casas rurales aisladas, así como las prohibiciones y limitaciones para la ubicación de estos establecimientos.

Artículo 42.— Albergues turísticos.

1. Son albergues turísticos los establecimientos que, de acuerdo con lo previsto reglamentariamente, ofrecen al público en general, de modo habitual y profesional y mediante precio, el servicio de alojamiento por plazas en habitaciones de capacidad múltiple, pudiendo prestarse alguna actividad complementaria deportiva, cultural o relacionada con la naturaleza.

2. Los albergues turísticos, en atención a sus servicios o al entorno en que se hallen ubicados, podrán ser objeto de especialización en los términos que se establezcan reglamentariamente. Entre estas especialidades se regulará el refugio de montaña.

Sección 3.ª

ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL

Artículo 43.— Clases.

1. Los alojamientos de turismo rural deberán ocupar edificaciones de especiales características de construcción, entorno y tipicidad, ubicadas necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de ha-

bitantes de derecho inferior a los límites establecidos reglamentariamente, según se trate de viviendas de turismo rural o de hoteles rurales.

2. Se determinarán reglamentariamente los requisitos que deberán reunir y los criterios de clasificación atendiendo, entre otras circunstancias, a su ubicación y características, así como, en su caso, a la oferta de servicios complementarios.

3. Los alojamientos de turismo rural podrán adoptar las modalidades de hotel rural o vivienda de turismo rural.

Artículo 44.— Hoteles rurales.

1. Los hoteles rurales son aquellos establecimientos hoteleros que, reuniendo los requisitos que se establezcan reglamentariamente, están ubicados en inmuebles de singular valor arquitectónico o que responden a la arquitectura tradicional de la zona.

2. Los hoteles rurales tendrán un número máximo de plazas de alojamiento, que se determinará reglamentariamente.

Artículo 45.— Viviendas de turismo rural.

1. Son viviendas de turismo rural las casas independientes, cuyas características sean las propias de la arquitectura tradicional de la zona, en las que se proporcione, mediante precio, el servicio de alojamiento y, eventualmente, otros servicios complementarios.

2. La prestación de alojamiento turístico en viviendas de turismo rural se ajustará a alguna de las siguientes modalidades:

a) Contratación individualizada de habitaciones dentro de la propia vivienda familiar.

b) Contratación de un conjunto independiente de habitaciones.

c) Contratación íntegra del inmueble para uso exclusivo del turista, en condiciones, equipo, instalaciones y servicios que permitan su inmediata utilización.

3. En los casos en que el empresario turístico no gestione directamente el establecimiento, deberá designar un encargado que habrá de facilitar el alojamiento y resolver cuantas incidencias surjan.

4. Las viviendas de turismo rural se clasificarán en categorías identificadas por signos distintivos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Los establecimientos comprendidos en la máxima categoría podrán solicitar y obtener del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

CAPÍTULO III

EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN

Artículo 46.— Concepto.

Se consideran empresas de intermediación turística aquellas que, reuniendo los requisitos que se determinen reglamentariamente, se dedican, profesional y habitualmente, a desarrollar actividades de mediación y organización de servicios turísticos.

Artículo 47.— Modalidades.

La intermediación turística podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades: agencias de viaje, cen-

trales de reserva y cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.

Artículo 48.— *Agencias de viaje.*

1. Se consideran agencias de viaje las empresas que se dedican a la intermediación en la prestación de servicios turísticos o a la organización de éstos, teniendo reservadas en exclusiva la organización y contratación de viajes combinados, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

2. Las agencias de viaje pueden ser de tres clases:

a) Mayoristas u organizadores: son las agencias que proyectan, elaboran y organizan toda clase de servicios individualizados y viajes combinados para las agencias minoristas, no pudiendo ofrecer sus productos directamente al turista.

b) Minoristas o detallistas: son las agencias que comercializan el producto de las agencias mayoristas con la venta directa a los turistas o que proyectan, elaboran, organizan y venden todas las clases de servicios individualizados o viajes combinados directamente al turista, no pudiendo ofrecer sus productos a otras agencias.

c) Mayoristas-minoristas u organizadores-detallistas: son las agencias que pueden simultanear las actividades de los dos grupos anteriores.

3. Las agencias de viaje deberán constituir una fianza a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para responder de sus obligaciones contractuales con los turistas. Las cuantías de estas garantías se fijarán reglamentariamente.

Artículo 49.— *Centrales de reserva.*

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por centrales de reserva las empresas turísticas que se dedican exclusivamente a reservar servicios turísticos.

2. Se establecerán reglamentariamente las condiciones y requisitos exigibles para esta modalidad de intermediación.

CAPÍTULO IV

COMPLEJOS TURÍSTICOS

Artículo 50.— *Ciudades de vacaciones.*

1. Se entiende por ciudad de vacaciones el complejo turístico que, además de prestar el servicio de alojamiento en una o varias de sus modalidades, responde a un proyecto unitario de planificación, gestión y explotación empresarial y se ubica en áreas geográficas homogéneas, cumpliendo los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. En atención a determinados servicios e instalaciones complementarias o a su singular ubicación, este tipo de complejos turísticos podrá solicitar y obtener del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo el reconocimiento de algún tipo de especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 51.— *Pueblos recuperados.*

1. Se entiende por pueblo recuperado con fines turísticos el núcleo deshabitado que se rehabilita y acondiciona para prestar una oferta turística de alojamiento en una o varias de sus modalidades, y que responde a un proyecto unitario de planificación, gestión y explotación

empresarial, cumpliendo los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. En los pueblos recuperados se respetarán especialmente los valores de la arquitectura tradicional de la zona.

Artículo 52.— *Balnearios.*

1. Son balnearios los complejos turísticos que, contando con instalaciones de alojamiento hotelero y con un manantial de aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública, utilizan estos y otros medios físicos naturales con fines terapéuticos de reposo o similares.

2. Los empresarios podrán establecer el régimen de preferencia entre los clientes de los alojamientos y los usuarios de las instalaciones de tratamiento.

3. Los balnearios que utilicen aguas minero-medicinales o termales con fines terapéuticos tendrán la consideración de centros sanitarios añadida a la de complejos turísticos, debiéndose ajustar en los aspectos médicos y en las prestaciones hidrológicas y balneoterápicas a lo prescrito por las disposiciones aplicables en materia sanitaria.

Artículo 53.— *Centros de esquí y montaña.*

1. Son centros de esquí y de montaña los complejos turísticos dedicados a la práctica de deportes de nieve y montaña que formen un conjunto coordinado de medios de remonte mecánico, pistas e instalaciones complementarias de uso público.

2. Los centros de esquí y de montaña deberán cumplir los requisitos determinados reglamentariamente, así como los que se establezcan en esta Ley.

3. Las empresas titulares de los centros de esquí y de montaña suscribirán y mantendrán vigente un seguro de responsabilidad civil y garantizarán la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.

4. La autorización de los centros de esquí y de montaña corresponde al Gobierno de Aragón. El silencio administrativo tendrá carácter negativo en este procedimiento.

5. Los centros de esquí y de montaña tendrán el carácter de planes o proyectos de interés general de Aragón, podrán ser de iniciativa y gestión pública o privada y se regirán por la normativa urbanística, previa declaración de interés general de conformidad con la normativa de ordenación del territorio. La declaración de interés general requerirá, además de las exigencias previstas en la normativa sobre ordenación del territorio, que el plan o proyecto incorpore las siguientes determinaciones:

a) Justificación de la máxima adaptación de las instalaciones propuestas a la morfología de las montañas, minimizando las actuaciones que pongan en riesgo la preservación de los suelos y las afecciones sobre las laderas.

b) Justificación de la rentabilidad económica y social del proyecto presentado para los municipios afectados y para la sociedad en general, realizando un análisis comparado con diferentes alternativas de desarrollo, conforme se establece en el apartado 6 de este artículo.

c) Estudio sobre los distintos escenarios del cambio climático, en relación con el área ocupada por el proyecto, y sus posibles efectos.

d) Estudio y garantía de reversibilidad de las diversas instalaciones contempladas en cualquier nueva actuación en zonas de alta montaña.

e) Establecimiento de medidas que favorezcan la compatibilidad de la intervención con los usos agro-ganaderos.

f) Plan de transporte y movilidad para el entorno del centro de esquí y montaña y su área de influencia, evitando los aparcamientos en altura.

g) Medidas de fomento del desarrollo endógeno y mejora de las condiciones de vida en las poblaciones del entorno, favoreciendo, en la medida de lo posible, la creación y el mantenimiento de iniciativas empresariales locales.

h) Medidas singulares que favorezcan el asentamiento de población, la creación de empleo, la fijación de servicios básicos y la mejora de la accesibilidad a la vivienda, tanto de quienes únicamente desarrollen su actividad profesional o laboral en territorios de montaña como de quienes deseen fijar en ellos su residencia habitual y permanente.

i) Medidas que garanticen la reinversión de los beneficios derivados de la ejecución en mejoras del proyecto y de la zona, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre ordenación del territorio. Asimismo, se formularán propuestas de intervención en otros territorios a través de proyectos de interés general que fomenten la cohesión territorial.

j) Consideración de la compatibilidad del proyecto con las medidas previstas en los planes de gestión y en los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas. Asimismo, se deberán contemplar medidas que fomenten la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6. Los planes o proyectos de centros de esquí y montaña, de pistas de esquí, remontes y teleféricos y construcciones asociadas estarán sometidos, en todo caso, a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, según proceda, con las siguientes particularidades:

a) La exposición de las diferentes alternativas estudiadas y la justificación de la elección de la solución adoptada deberá acompañarse de un estudio de la rentabilidad económica y social de las alternativas estudiadas y de la opción elegida.

b) Se garantizará la difusión del seguimiento y control de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental o en la memoria ambiental definitiva.

7. En los planes o proyectos de centros de esquí y de montaña, así como en la modificación de los existentes, se primará la calidad en la gestión, el diseño y la promoción del modelo de esquí.

8. El planeamiento territorial, los planes o proyectos de interés general y el planeamiento urbanístico general, cuando en su ámbito se incluyan total o parcialmente centros de esquí y montaña o su área de influencia, deberán incorporar, además de los exigibles con carácter general, las determinaciones y los documentos establecidos específicamente para este tipo de complejos turísticos en la normativa de ordenación del territorio y urbanismo.

Artículo 54.— *Parques temáticos.*

1. Los parques temáticos son complejos turísticos caracterizados por áreas de gran extensión en las que se ubican de forma integrada actividades y atractivos de carácter recreativo o cultural y usos complementarios deportivos, comerciales, hoteleros o residenciales, con sus servicios correspondientes.

2. La autorización de los parques temáticos corresponde al Gobierno de Aragón. El silencio administrativo tendrá carácter negativo en este procedimiento.

3. Para garantizar la viabilidad e implantación del proyecto, así como su compatibilidad con el entorno socioeconómico, urbanístico y ambiental, se establecerán reglamentariamente, al menos, los requisitos correspondientes a los siguientes aspectos:

a) Inversión inicial necesaria mínima.

b) Inversión mínima correspondiente a las atracciones.

c) Superficie mínima del parque temático de atracciones.

d) Número mínimo de atracciones.

e) Número mínimo de puestos de trabajo directos creados.

f) Superficie mínima del área deportiva y de espacios libres.

g) Superficie mínima de la zona destinada a usos hoteleros, residenciales y sus servicios.

h) Edificabilidad máxima para usos residenciales.

4. Las empresas titulares de los parques temáticos suscribirán y mantendrán vigentes los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes.

5. Los proyectos de parques temáticos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental en todo caso.

CAPÍTULO V

EMPRESAS DE RESTAURACIÓN

Artículo 55.— *Concepto.*

1. Son empresas turísticas de restauración los establecimientos que, reuniendo los requisitos que se determinan reglamentariamente, se dedican de forma habitual y profesional, mediante precio, a servir al público comidas y bebidas relacionadas en sus cartas para ser consumidas en los mismos.

2. No tendrán la consideración de establecimientos de restauración turística los comedores universitarios, escolares, de empresa y cualesquiera otros en los que se sirva comida a colectivos particulares excluyendo al público en general, o los comedores de los establecimientos turísticos de alojamiento en los que se sirva comida exclusivamente a sus huéspedes.

Artículo 56.— *Categorías.*

1. Los restaurantes se clasificarán en categorías identificadas con tenedores, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. Las cafeterías se clasificarán en categorías identificadas con tazas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

3. Los bares no serán objeto de clasificación en categoría alguna, y solo se deberá comunicar su apertura al órgano competente a efectos censales, sin que proceda su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

4. Los establecimientos que además de ofrecer servicio de restauración presten servicios complementarios de ocio deberán precisar dicha circunstancia en el momento de formalizar la declaración responsable.

CAPÍTULO VI

EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO

Artículo 57.— *Concepto.*

1. Se consideran empresas de turismo activo aquellas dedicadas a proporcionar, de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea éste aéreo, terrestre de superficie, subterráneo o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza para su práctica.

2. No tendrán la consideración de empresas de turismo activo los clubes y federaciones deportivas cuando organicen la realización de actividades en el medio natural, dirigidas única y exclusivamente a sus asociados o federados y no al público en general.

Artículo 58.— *Requisitos.*

1. Las empresas de turismo activo deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente en cuanto a seguridad, información, prevención, instructores, monitores o guías acompañantes.

2. Las empresas de turismo activo no podrán realizar sus actividades sin los preceptivos informes o autorizaciones favorables de las Administraciones públicas implicadas en función de la naturaleza de la actividad de que se trate o del medio en que se desarrolle.

3. Las empresas de turismo activo deberán suscribir los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes, con la cobertura que se fije reglamentariamente.

CAPÍTULO VII

PROFESIONES TURÍSTICAS

Artículo 59.— *Concepto.*

Se consideran profesiones turísticas las relativas a la prestación, de forma habitual y retribuida, de servicios específicos de la actividad turística de las empresas de esta naturaleza, así como las actividades turístico-informativas.

Artículo 60.— *Guías de turismo.*

Todos los aspectos relativos a las modalidades, derechos y deberes de los guías de turismo, así como a los procedimientos de acreditación de las cualificaciones exigibles para el ejercicio de la profesión, serán objeto de regulación reglamentaria conforme a lo dispuesto en esta Ley y en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Artículo 61.— *Guías de turismo establecidos en otras Comunidades Autónomas.*

Los Guías de turismo establecidos en otras Comunidades Autónomas podrán desarrollar libremente su actividad en Aragón sin necesidad de presentar do-

documentación alguna ni someterse al cumplimiento de requisitos adicionales.

Artículo 62.— *Guías de turismo establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.*

1. Los Guías de turismo establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea podrán a su vez establecerse en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

2. Los Guías de turismo que se encuentren legalmente establecidos en otro Estado miembro, y se desplacen de manera ocasional o temporal, podrán prestar libremente sus servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente y siempre que cumplan con la obligación de presentar una declaración con carácter previo al desplazamiento al órgano competente, si ésta no se hubiese presentado en otra Comunidad

TÍTULO QUINTO

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

CAPÍTULO I

PROMOCIÓN DEL TURISMO

Artículo 63.— *Concepto.*

Se entiende por promoción la actuación de las Administraciones públicas, de carácter eminentemente material, encaminada a favorecer la demanda de servicios turísticos y apoyar la comercialización de los recursos y productos turísticos propios dentro o fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 64.— *Aragón, destino turístico integral.*

Aragón en su conjunto se considera, a los efectos de esta Ley, destino turístico integral, cuyos recursos y servicios requieren un tratamiento unitario en su promoción fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. La promoción de esta imagen deberá integrar la diversidad de los destinos turísticos de Aragón.

Artículo 65.— *Administraciones y agentes implicados.*

1. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma la promoción del turismo de Aragón, sin perjuicio de la participación de las entidades locales.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, así como las empresas turísticas cuando utilicen medios o fondos públicos, realizarán sus actividades de promoción incorporando la imagen de Aragón como destino turístico integral.

3. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo facilitará la participación e integración de los agentes y asociaciones empresariales del sector turístico en las actividades de promoción, de acuerdo con su ámbito territorial y representatividad.

Artículo 66.— *Medidas de promoción.*

El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo, para potenciar y promover

la imagen de la Comunidad Autónoma, podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

a) La elaboración y desarrollo de planes y programas especiales de promoción orientados a sectores y destinos determinados.

b) El diseño y ejecución de campañas de promoción de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.

c) La coordinación y gestión de la información turística institucional.

d) La participación en ferias y certámenes, tanto en el ámbito nacional como internacional.

e) La edición de publicaciones orientadas a la difusión y comercialización del turismo de Aragón.

f) El patrocinio a las iniciativas de promoción y comercialización de interés general para el sector turístico aragonés.

g) Cualquier otra actividad relacionada con la promoción turística de Aragón que se considere de interés.

Artículo 67.— *Declaración de actividades de interés turístico.*

1. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo podrá declarar de interés turístico las fiestas, acontecimientos, actividades, espacios, servicios y bienes que supongan la manifestación de valores propios y de la tradición popular aragonesa, cuando revistan una especial importancia como recurso turístico.

2. La declaración se realizará por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo, a solicitud de las entidades locales y, en todo caso, previo informe de la comarca interesada.

Artículo 68.— *Información turística.*

1. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo se dotará de medios y sistemas de información orientados a proporcionar el conocimiento de la oferta y la demanda turísticas y a garantizar la atención de peticiones de información.

2. Especialmente, se potenciará el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, tanto en la difusión interior y exterior de los recursos turísticos como en las relaciones entre la Administración, los empresarios turísticos y los turistas.

3. Las Oficinas de Turismo son dependencias abiertas al público que, con carácter habitual, prestan un servicio de interés público consistente en facilitar a los turistas orientación, asistencia e información turística.

4. Las Oficinas de Turismo podrán ser de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales y de otras personas públicas o privadas.

5. La Red de Oficinas de Turismo de Aragón, instrumento de coordinación y promoción de la calidad de la información turística general en Aragón, estará integrada por las oficinas de titularidad pública y por aquellas de titularidad privada que se incorporen a la misma.

6. Las Oficinas de Turismo integradas en la Red deberán cumplir los requisitos que, en relación con la realización de actividades, prestación de servicios e identidad de imagen, se determinen reglamentariamente.

7. De las oficinas de titularidad privada, sólo las integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Aragón podrán recibir subvenciones, ayudas o asistencia técnica.

CAPÍTULO II FOMENTO DEL TURISMO

Artículo 69.— *Objetivos.*

La acción de fomento en relación con el turismo perseguirá los siguientes objetivos:

a) La diversificación, segmentación y desestacionalización de la oferta turística a través de la incentivación de productos propios del turismo de interior.

b) La puesta en valor y conservación de los recursos turísticos vinculados esencialmente al patrimonio cultural y natural aragonés, en coordinación con el resto de Departamentos con competencias relacionadas.

c) La modernización de la oferta turística mediante la actualización de instalaciones, infraestructuras y servicios y la mejora de la productividad y competitividad.

d) La potenciación de las enseñanzas turísticas y de la cualificación de los profesionales del sector mediante su reciclaje profesional y especialización.

Artículo 70.— *Ayudas y subvenciones.*

1. Las comarcas podrán otorgar ayudas y subvenciones a empresas, entidades y asociaciones turísticas, así como a otras entidades locales, para estimular la realización de las acciones establecidas en los planes y programas de fomento y promoción turística, aprobados en desarrollo de los instrumentos de ordenación territorial de los recursos turísticos.

2. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo podrá otorgar ayudas y subvenciones en los casos en que, por el carácter de la actividad subvencionable, en relación con los intereses generales de la Comunidad Autónoma o por la necesidad de gestión centralizada o derivada de la normativa comunitaria europea, no sea suficiente con la actividad que libremente puedan llevar a cabo las comarcas, sin perjuicio de la colaboración, mediante convenio, con estas entidades locales.

3. El otorgamiento de las mencionadas ayudas y subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia, igualdad, respeto de las reglas de la libre competencia y adecuación a la legalidad presupuestaria.

Artículo 71.— *Medidas honoríficas.*

El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo podrá crear incentivos y premios en reconocimiento de aquellas actuaciones privadas o realizadas por entidades locales tendentes a la consecución de un turismo de calidad.

Artículo 72.— *Fomento de la calidad.*

Además de las medidas de fomento generales y específicas recogidas en esta Ley, el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo podrá fomentar la elevación del nivel de calidad de los establecimientos, empresas y actividades turísticas a través de los siguientes instrumentos:

a) La creación de marcas o distintivos de calidad turística.

b) La promoción de las actividades de evaluación o certificación de la calidad, realizadas por parte de entidades especializadas.

c) El impulso a la elaboración de cartas de calidad o a la participación en cartas de calidad elaboradas por entidades especializadas.

Artículo 73.— *Estudios turísticos.*

La Administración de la Comunidad Autónoma propondrá la unificación de criterios en los programas de estudios de la formación reglada y ocupacional no universitaria y promoverá el acceso a la formación continua de los trabajadores del sector turístico. Asimismo, promoverá la realización de convenios con las Universidades para el impulso de los estudios turísticos.

TÍTULO SEXTO

DISCIPLINA TURÍSTICA

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 74.— *Objeto de la disciplina turística.*

La disciplina turística tiene por objeto la regulación de la actuación inspectora, la tipificación de las infracciones, la determinación de las sanciones administrativas y el procedimiento sancionador en relación con el turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 75.— *Sujetos de la disciplina turística.*

Están sujetos a la disciplina turística regulada en esta Ley las personas físicas o jurídicas titulares de empresas o establecimientos turísticos, así como aquellas que ejerzan una profesión turística o realicen actividades turísticas en Aragón.

Artículo 76.— *Sujeción a otros regímenes.*

Lo dispuesto en este título se entiende sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan y de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico sobre fiscalidad, consumo, prevención de incendios, sanidad e higiene o cualquier otro al que estuvieran sometidas las actividades turísticas.

CAPÍTULO II

INSPECCIÓN TURÍSTICA

Artículo 77.— *Inspección de las actividades turísticas.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, atendiendo a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa, llevarán a cabo funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación turística y de la relativa a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extrahoteleros, salvo los apartamentos turísticos, bajo la coordinación del Departamento del

Gobierno de Aragón competente en materia de turismo.

3. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo el ejercicio de las restantes funciones inspectoras en relación con empresas y establecimientos turísticos.

Artículo 78.— *Inspectores turísticos.*

1. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de su función y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Policías Locales y de los Agentes de Protección de la Naturaleza.

2. Los inspectores turísticos deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial. Podrán entrar y permanecer libremente y en cualquier momento en establecimientos y demás lugares sujetos a su actuación inspectora. Cuando para el ejercicio de las funciones inspectoras sea precisa la entrada en un domicilio particular, deberán contar con la oportuna autorización judicial, salvo consentimiento del afectado.

Artículo 79.— *Deber de colaboración.*

1. Los titulares, representantes legales o encargados de las empresas, establecimientos y actividades turísticas están obligados a facilitar a los inspectores turísticos el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

2. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo podrán solicitar a organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores cuanta información consideren necesaria para un adecuado cumplimiento de las funciones inspectoras.

Artículo 80.— *Actas de inspección.*

1. Las actas de inspección se extenderán en modelo oficial y reflejarán los hechos que corresponda comprobar o se estime puedan ser constitutivos de infracción administrativa, la identificación del interesado o del presunto infractor y de los responsables subsidiarios o solidarios si los hubiere, el lugar de comprobación o comisión, las circunstancias atenuantes o agravantes y los preceptos que se consideren infringidos, en su caso.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular de la empresa, establecimiento o actividad, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Las actas de inspección son documentos públicos y su contenido se presumirá cierto, salvo que se acredite lo contrario.

5. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

6. Las actas de inspección serán remitidas al órgano de la comarca o al Departamento competente en materia de turismo.

CAPÍTULO III INFRACCIONES

Artículo 81.— *Concepto.*

Constituyen infracciones administrativas en relación con el turismo las acciones u omisiones tipificadas en esta Ley. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 82.— *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

1. La falta de limpieza contrastada o el manifiesto deterioro en las instalaciones, servicios y enseres de los establecimientos turísticos.

2. La falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios o su exhibición sin respetar las formalidades exigidas por la legislación turística.

3. No hacer constar en la documentación, publicidad y facturación las indicaciones establecidas por la legislación turística.

4. El incumplimiento del requisito de publicidad de cuantos extremos fueren exigibles por la legislación turística.

5. La falta de la documentación debidamente diligenciada de acuerdo con la legislación turística.

6. La falta de personal adecuado para las funciones que exijan cualificación específica en su desempeño.

7. La incorrección manifiesta en el trato al turista.

8. El incumplimiento menor en la prestación de los servicios exigibles.

9. El incumplimiento de las obligaciones de información y respuesta a las reclamaciones de los turistas y, en particular, la falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas al turista.

10. La falta de conservación de la documentación exigible por la Administración durante el tiempo establecido en la legislación turística.

11. La infracción que aunque tipificada como grave, no mereciera tal calificación en razón de su naturaleza, ocasión, circunstancia, categoría o capacidad del establecimiento.

Artículo 83.— *Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

1. El ejercicio de actividades turísticas sin la debida autorización o, en su caso, sin haber formalizado la declaración responsable regulada en esta Ley.

2. La práctica de la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. La utilización en los establecimientos turísticos de denominaciones, rótulos o distintivos diferentes a los correspondientes de acuerdo con la legislación aplicable.

4. La información o publicidad que induzca objetivamente a engaño en la prestación de los servicios.

5. La formalización de los contratos con los turistas en contra de lo establecido en la legislación.

6. La negativa a la prestación de un servicio contratado o la prestación del mismo en condiciones diferentes o de calidad inferior a las ofrecidas. No consi-

tituirá infracción la negativa a continuar prestando servicios cuando el turista se niegue al pago de los ya recibidos, o por razones de fuerza mayor.

7. El incumplimiento contractual respecto del lugar, establecimiento, categoría, tiempo, precio o demás condiciones pactadas.

8. La reserva confirmada de plazas en número superior a las disponibles o el incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reservas.

9. La percepción de precios superiores a los exhibidos.

10. La facturación de conceptos no incluidos en los servicios ofertados o pactados.

11. El incumplimiento de las disposiciones sobre prevención de incendios.

12. La obstrucción a la inspección, la negativa o resistencia a facilitar la información requerida y el suministro de información falsa o inexacta a los inspectores u órganos de la Administración competentes en materia de turismo.

13. La prohibición del libre acceso y permanencia en los establecimientos turísticos, sin perjuicio de las normas sobre derecho de admisión.

14. La inejecución de los requerimientos formulados por la Administración para subsanar deficiencias en los establecimientos o instalaciones.

Artículo 84.— *Infracciones muy graves.*

Se consideran infracciones muy graves:

1. La prestación de servicios con deficiencias, especialmente en relación con incendios y seguridad, cuando entrañen grave riesgo para las personas y el medio ambiente.

2. La alteración o modificación de los requisitos esenciales para el ejercicio de la actividad o que determinaron la clasificación, categoría y, en su caso, autorización de las instalaciones sin cumplir las formalidades exigidas, así como su uso indebido.

3. La negativa u obstrucción a la actuación de los inspectores turísticos que impida totalmente el ejercicio de sus funciones.

Artículo 85.— *Responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas a la normativa turística las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) Los titulares de empresas, establecimientos y actividades turísticas, que serán, salvo que se acredite lo contrario, aquéllos a cuyo nombre figure la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

b) Quienes realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos sin disponer del título que resulte exigible en cada caso.

c) Quienes sean materialmente responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley.

2. El empresario turístico deberá garantizar el cumplimiento de la normativa turística por parte del personal a su servicio. Cabrá exigir al titular de la empresa, establecimiento o actividad la responsabilidad solidaria por las infracciones cometidas por el personal a su servicio, sin perjuicio de su derecho a deducir las acciones oportunas contra los sujetos a quienes sean materialmente imputables las infracciones.

Artículo 86.— Prescripción.

1. Las infracciones administrativas a que se refiere esta Ley prescribirán, desde el momento de la comisión de las mismas, en los siguientes plazos:

- a) Infracciones leves: un año.
- b) Infracciones graves: dos años.
- c) Infracciones muy graves: tres años.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo a efectos de la prescripción será la del cese de la actividad o la del último acto con el que la infracción se hubiere consumado.

CAPÍTULO IV

SANCIONES Y MEDIDAS ACCESORIAS

Artículo 87.— Sanciones.

1. Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones en materia de turismo darán lugar a la imposición, ya sea de modo singular o acumulativo, de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión del ejercicio de las actividades turísticas o clausura del establecimiento por plazo de hasta un año.
- d) Revocación, en su caso, de la autorización turística; cancelación de la inscripción del empresario, empresa o establecimiento turístico en el Registro de Turismo de Aragón, y clausura definitiva del establecimiento.

2. Las siguientes medidas no tendrán la consideración de sanciones y podrán ser adoptadas sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador:

- a) La clausura del establecimiento que carezca de autorización turística o, en su caso, cuya apertura no haya sido declarada al órgano competente.
- b) La suspensión del ejercicio de las actividades que, en su caso, pueda decidirse hasta el momento en que se obtenga la autorización turística o se formalice la declaración responsable.

Artículo 88.— Medidas accesorias.

El órgano competente podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse:

- a) Comiso de los productos ilegalmente obtenidos, así como los instrumentos, útiles, maquinaria, vehículos y demás medios empleados en la comisión de los hechos.
- b) Inhabilitación para obtener cualquier clase de subvención o ayuda en relación con el turismo concedida por las Administraciones públicas, por un plazo máximo de cinco años.

Artículo 89.— Resarcimiento e indemnización.

Sin perjuicio de las sanciones, medidas previstas en el artículo 87.2 o medidas accesorias que se impongan, el responsable estará obligado a restaurar el orden alterado y a reparar los daños y perjuicios causados al patrimonio natural y cultural o a los demás recursos turísticos, a terceros o a la Administración.

Artículo 90.— Correspondencia entre infracciones y sanciones.

1. Las sanciones serán las siguientes:
- a) Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 60 a 600 euros.
 - b) Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 601 a 6.000 euros.
 - c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 6.001 a 90.000 euros.
2. Podrá imponerse acumulativamente la sanción de multa y de suspensión del ejercicio de las actividades o clausura del establecimiento o instalación por un período de hasta seis meses, por la comisión de infracciones graves, y por un plazo superior a seis meses, hasta un año, por la comisión de infracciones muy graves.
3. Podrán imponerse acumulativamente las sanciones de multa y, en su caso, de revocación de la autorización y cancelación de la inscripción registral por la comisión de infracciones muy graves en las que concurran tres o más circunstancias agravantes.

Artículo 91.— Circunstancias atenuantes y agravantes.

Dentro de cada categoría de infracciones, para graduar la cuantía y modalidad de las sanciones aplicables a las mismas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias como atenuantes o agravantes en cada caso:

- a) Los perjuicios económicos o personales causados a turistas o a terceros.
- b) El número de personas afectadas.
- c) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
- d) La capacidad económica y volumen de facturación del establecimiento, así como el número de plazas de que disponga.
- e) Las repercusiones negativas para el resto del sector turístico.
- f) El daño causado al patrimonio natural y cultural, a los demás recursos turísticos y a la imagen turística de Aragón.
- g) La notoria negligencia, la intencionalidad y la reiteración en la comisión de infracciones.
- h) La reincidencia, que se apreciará cuando los responsables de las infracciones hayan sido sancionados por la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza, en el plazo de un año contado a partir de la firmeza de la primera sanción.
- i) La subsanación, durante la tramitación del expediente, de las anomalías que dieron origen a la incoación del procedimiento.
- j) La trascendencia de los hechos respecto de la seguridad de las personas y bienes.

Artículo 92.— Competencia.

Son órganos competentes para la imposición de las sanciones y medidas accesorias establecidas en esta Ley:

- a) Los órganos competentes de las comarcas, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves sobre empresas de restauración y establecimientos extrahoteleros, salvo apartamentos turísticos, así como sobre acampada libre.

b) Los directores de los servicios provinciales competentes en materia de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves en los supuestos no comprendidos en la letra anterior.

c) El Director General competente en materia de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones muy graves.

Artículo 93.— *Prescripción de sanciones y medidas accesorias.*

Las sanciones y medidas accesorias a que se refiere esta Ley que sean impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año, comenzando el cómputo de estos plazos el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o las medidas accesorias.

Artículo 94.— *Registro de sanciones.*

En el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo existirá un registro de sanciones, en el que se anotarán las sanciones firmes impuestas por infracciones sobre turismo. Dichas anotaciones serán canceladas a los dos años de haber sido cumplidas las sanciones.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 95.— *Tramitación.*

1. La tramitación de los procedimientos sancionadores se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cuando una infracción de las previstas en esta Ley pudiere ser constitutiva de delito o falta, se pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

3. Transcurridos tres meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir. El procedimiento sancionador deberá resolverse y notificarse en el plazo de seis meses.

Artículo 96.— *Incoación.*

Los procedimientos sancionadores se incoarán por acuerdo del órgano correspondiente de la comarca o del Director del Servicio Provincial competente en materia de turismo, según corresponda, en virtud de cualquiera de los siguientes actos:

a) La denuncia de particular, incluida la realizada en hojas de reclamaciones.

b) El acta suscrita por los inspectores turísticos.

c) La comunicación de la presunta infracción formulada por la autoridad colaboradora u órgano administrativo que tenga conocimiento de la misma.

d) La iniciativa de los órganos competentes en materia de turismo.

Artículo 97.— *Medidas de carácter provisional.*

En el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador se podrán adoptar motivadamente las medidas de carácter provisional, incluida la clausura temporal de los establecimientos o la suspensión de actividades, que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiere recaer o impidan la continuidad de la infracción.

Artículo 98.— *Conciliación y subsanación.*

1. Con carácter previo o simultáneo a la incoación del procedimiento sancionador, se ofrecerá al presunto infractor la posibilidad de normalizar las irregularidades administrativas en las que hubiere incurrido y reparar los perjuicios causados a los turistas.

2. La conciliación voluntaria para la reparación de los perjuicios causados a los turistas solo podrá tener lugar en aquellas reclamaciones en las que prime un interés particular y este sea cuantificable económicamente.

3. La subsanación de las irregularidades administrativas podrá formularse atendiendo a la entidad de la infracción y al perjuicio que conlleve.

4. La conciliación y la subsanación plena comportarán el archivo de las actuaciones o la atenuación de las infracciones y sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados, en tanto que la subsanación parcial únicamente podrá dar lugar a la atenuación de las infracciones y sanciones. No procederá el archivo de las actuaciones en los casos de subsanación plena de infracciones muy graves.

5. La incoación de los procedimientos regulados en este artículo interrumpirán los plazos de prescripción establecidos en esta ley.

Disposición adicional primera.— *Sistema Arbitral de Consumo.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 98 de esta Ley, las Administraciones públicas con competencias en turismo promoverán la adhesión de las empresas y establecimientos al Sistema Arbitral de Consumo.

Disposición adicional segunda.— *Asociacionismo empresarial.*

La Administración de la Comunidad Autónoma impulsará y apoyará el asociacionismo empresarial en el sector turístico, así como la cooperación con los agentes sociales de este sector.

Disposición adicional tercera.— *Red de Hospederías de Aragón.*

1. Las hospederías de Aragón serán gestionadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma o, indirectamente, a través de organismo público, sociedad mercantil o arrendatario.

2. Previo convenio suscrito al efecto con el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de turismo, podrán integrarse en la Red de Hospederías de Aragón aquellos establecimientos hoteleros gestionados por entidades locales o empresas privadas.

3. Los nuevos establecimientos que se integren en la Red de Hospederías de Aragón deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas reglamentariamente.

4. El término «Hospedería de Aragón» queda reservado a aquellos establecimientos hoteleros caracterizados por su singularidad y elevado nivel de calidad, asentados en un edificio de interés patrimonial o en un

entorno paisajístico, monumental o natural privilegiado, que contribuyen a la dinamización económica y social de la zona en la que se ubican y que se hallan integrados en la Red de Hospederías de Aragón.

5. La Red de Hospederías de Aragón es el conjunto de Hospederías de Aragón que comparten identidad visual, objetivos de calidad y unos parámetros básicos en materia de estrategia comercial, entendiéndose por Gestor de la Red el órgano administrativo, organismo público o empresa de la Administración de la Comunidad Autónoma encargado de la dirección y coordinación de los elementos comunes a todas las Hospederías de Aragón.

Disposición adicional cuarta.— *Paradores de turismo.*

1. El Gobierno de Aragón negociará con la Administración del Estado el traspaso de los medios materiales y personales de los paradores de turismo ubicados en territorio aragonés.

2. Una vez transferidos los mencionados paradores, el Gobierno de Aragón los integrará en la Red de Hospederías de Aragón.

Disposición adicional quinta.— *Pueblos recuperados.*

Los núcleos de Aldea de Puy, Búbal, Ligüerre de Cinca, Morillo de Tou y Ruesta podrán ser inscritos en el Registro de Turismo como pueblos recuperados con fines turísticos, previa presentación de un informe técnico que acredite sus condiciones de seguridad.

Disposición adicional sexta.— *Obligación de la Administración de velar por el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.*

Con la finalidad de proteger los derechos de los discapacitados y garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación física o sensorial la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, en particular, de los turísticos, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón velará especialmente por el cumplimiento de la normativa sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

Disposición adicional séptima.— *Ventanilla única.*

El Departamento competente en materia de turismo dispondrá los medios necesarios para trasladar a soporte electrónico todos los procedimientos y trámites susceptibles de formalización ante el Registro de Turismo de Aragón, para su consiguiente integración en la ventanilla única del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.

Disposición transitoria primera.— *Comarcas.*

En el territorio donde las comarcas no hayan asumido competencias sobre turismo, corresponderá el ejercicio de las mismas al Departamento del Gobierno de Aragón competente de esta materia.

Disposición transitoria segunda.— *Consejo del Turismo de Aragón.*

El Consejo del Turismo de Aragón continuará en funcionamiento con arreglo a su actual composición y atribuciones mientras no se efectúe el desarrollo reglamentario de esta Ley.

Disposición transitoria tercera.— *Clasificaciones en vigor.*

Todos los establecimientos turísticos mantendrán sus actuales grupos, categorías y modalidades, salvo que las disposiciones reglamentarias de desarrollo de esta Ley dispongan otra cosa.

Disposición transitoria cuarta.— *Procedimientos sancionadores.*

Los procedimientos sancionadores ya iniciados en la fecha de entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su incoación.

Disposición final primera.— *Actualización de sanciones.*

Por decreto del Gobierno de Aragón se podrá proceder a la actualización de las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley, teniendo en cuenta la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

Disposición final segunda.— *Acampadas.*

Se prohíbe la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final tercera.— *Señalización turística.*

Se determinará reglamentariamente la señalización turística que deberá ser utilizada por las Administraciones públicas en Aragón y por los empresarios turísticos para identificar e informar sobre los recursos y los establecimientos turísticos.

Disposición final cuarta.— *Senderos turísticos.*

Los aspectos relativos a la selección, acondicionamiento, protección y señalización de aquellos senderos que revistan la condición de recursos turísticos serán objeto de regulación conjunta por parte de los Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia de turismo, medio ambiente, cultura, ordenación del territorio, deporte y agricultura, dando participación en todos esos aspectos a las comarcas, a través del Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón.

Disposición final quinta.— *Autorización de obras de renovación.*

A los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se entenderá que la autorización de obras de renovación de construcciones en bordas, torres u otros edificios rurales antiguos ubicados en suelo no urbanizable genérico podrá implicar un cambio de uso respecto al original del edificio cuando su tamaño lo permita, siempre y cuando las construcciones renovadas se destinen a establecimientos hoteleros, albergues turísticos, alojamientos de turismo rural, empresas de restauración o empresas de turismo activo.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 152/13, sobre la elaboración de un Plan Específico de Empleo para autónomos y empresas culturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 152/13, sobre la elaboración de un Plan Específico de Empleo para autónomos y empresas culturales, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan Específico de Empleo para autónomos y empresas culturales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cultural aragonesa se encuentra en una situación dramática. A la crisis económica que afecta de manera general a la economía de nuestra comunidad autónoma debemos unir la percepción que en muchas ocasiones se tiene de la cultura como algo prescindible.

Por tanto, las industrias culturales tienen un doble efecto negativo, que hace urgente la puesta en marcha de medidas que palien esta situación. La administración pública no puede ni debe quedarse con los brazos cruzados ante la pérdida de 7.500 empleos y una reducción de actividad de las empresas de un 60% en el año 2012.

Las medidas que hasta el comienzo de la crisis eran válidas han dejado de serlo. Además se hace

imprescindible que los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón coparticipen en el apoyo a un sector económico de gran impacto en el Producto Interior Bruto de nuestra Comunidad Autónoma. Así, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar en el plazo de 6 meses un Plan Específico de Empleo para autónomos y empresas culturales, por su valor económico incuestionable. Dicho Plan recogerá medidas como préstamos reembolsables, bonificaciones de tipos de interés, fondos reembolsables, entre otros incentivos consensuados, en todo caso, con el conjunto del sector de la cultura.

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 153/13, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 153/13, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre 2007 y el tercer trimestre de 2011 se han producido 328.687 procedimientos de ejecución hipotecaria en el Estado español, y se estima que a finales de este 2012 se superarán los 500.000. Decenas de miles de familias están siendo desahuciadas de sus casas por algunas de las mismas entidades financieras que han provocado la crisis y que han sido rescatadas con dinero público (en Aragón las entidades financieras han ejecutado 9.177 hipotecas en ese período).

Estos desahucios, la mayoría de la vivienda habitual y que afectan a familias enteras, en muchos casos con hijos, son junto al paro de larga duración y los hogares sin ningún miembro de la familia trabajando, tres de los efectos más dramáticos de la crisis que padecemos. No es admisible que en un Estado Social y Democrático de Derecho se estén produciendo decenas de miles de desalojos a la vez que existen millones de pisos vacíos que no están cumpliendo su función social.

Desde las administraciones públicas no se ha conseguido dar respuesta a esta situación de emergencia habitacional ni detener la sangría de desalojos, y —por eso— la percepción ciudadanía es que parecen más dispuestas a amparar y proteger los intereses de las entidades financieras que a defender los derechos más elementales de la ciudadanía.

El Gobierno de España ha reaccionado tarde y de manera insuficiente ante esta problemática. El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 16 de noviembre de 2012 ha publicado el Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. Esta norma, supuestamente, pretende paralizar los desahucios de sus viviendas de aquellos colectivos más vulnerables. La realidad es que los requisitos establecidos para la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales son tan estrictos y excluyentes que solo un pequeño colectivo de personas se verá beneficiado por esa norma que, en cualquier caso, solo paraliza las ejecuciones hipotecarias por un plazo dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley.

La reciente Sentencia, de 14 de marzo de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado que la normativa española en materia de ejecuciones hipotecarias resulta contraria a la legislación europea relativa a la protección de los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, consciente de la situación de crisis y del drama humano que supone la pérdida de la vivienda por desahucios o desalojos obligatorios a causa del impago de hipotecas, instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno Central para que:

1. Derogue el Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, por resultar totalmente insuficiente para dar solución a los graves problemas derivados del desahucio de viviendas habituales de deudores hipotecarios.

2. Apoye la Iniciativa Popular propuesta por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca sobre la dación en pago y la paralización de los desahucios y alquiler social, admitida a trámite el pasado 12 de febrero.

3. Adopte de manera inmediata las medidas legislativas necesarias, con objeto de incluir los siguientes extremos:

a. Que en los procedimientos de ejecución hipotecaria que afecten a la vivienda habitual del deudor o sus familiares directos, que hayan culminado con resolución que comporte el lanzamiento de los mismos, el Juez, a petición del afectado o las administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales decrete la suspensión de la diligencia de lanzamiento, hasta en tanto las partes intervinientes o las administraciones públicas competentes no presenten un acuerdo o propuesta que garantice el derecho del afectado a seguir disponiendo de la misma o distinta vivienda en condiciones de habitabilidad y vecindad, mediante título que le garantice la estabilidad residencial por un periodo mínimo de cinco años y en condiciones económicas ajustadas a las posibilidades del afectado.

b. Que las personas titulares de viviendas en que tengan su residencia habitual o la de sus familiares directos y que estén hipotecadas puedan instar la suspensión temporal del pago de las cuotas hipotecarias, sin acreditación de nuevos intereses, por justa causa consistente en situaciones de desempleo, accidente laboral, larga enfermedad, desgracia familiar o infortunios similares, sin ingresos mínimos para cubrir los alimentos y las cuotas hipotecarias, y en tanto se mantenga esa situación o las autoridades competentes en materia de servicios sociales y de vivienda, presenten una solución que garantice el derecho a disponer de una vivienda digna.

c. Que las entidades financieras intervenidas por el Estado o que estén sujetas o deban acogerse a operaciones de saneamiento que incluyan activos inmobiliarios residenciales, deban poner, de forma inmediata, a disposición de las autoridades competentes en materia de política de vivienda, el derecho de uso —por tiempo máximo de cinco años— de las viviendas desocupadas y que reúnan condiciones de habitabilidad, cuando así sean requeridas por resolución que justifique la necesidad de disponer de las mismas para atender a necesidades de alojamiento de personas y familias que hayan perdido el uso de la vivienda o estén en riesgo inmediato de perderlo por causa de procedimientos de lanzamiento hipotecario ya ejecutado o por desahucios arrendaticios.

d. Que se expropie el uso de la vivienda a las entidades financieras, durante un máximo de tres años, en caso de desalojos de familias que cumplan con una serie de requisitos como que la vivienda hipotecada sea la habitual, que se acredite una situación de empobrecimiento sobrevenido, que no superen tres veces el IPREM y, en todo caso, estén en riesgo de exclusión social.

e. Que cree un fondo social de Viviendas que se nutra de viviendas transferidas al SAREB de entidades nacionalizadas, de las viviendas en propiedad de las entidades participadas por el FROB y las viviendas desocupadas de que sean titulares las administraciones públicas y sus empresas y las viviendas expropiadas a las entidades financieras y se fomente el alquiler

de viviendas a través de un sistema de penalización en el que se apliquen multas a las entidades financieras y a sus sociedades filiales que no arrienden sus inmuebles.

4. Que se recoja la dación en pago de la vivienda como mecanismo para la cancelación hipotecaria total de la deuda en aquellos casos que no resulte posible articular otro mecanismo para que el propietario de la vivienda continúe en el disfrute de la misma.

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 154/13, sobre medidas de defensa de las personas afectadas por desahucio de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 154/13, sobre medidas de defensa de las personas afectadas por desahucio de vivienda, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas de defensa de las personas afectadas por desahucio de vivienda, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la comunidad andaluza, ha dado un paso muy importante de cara a garantizar la vivienda, no como un mero objeto de negocio, sino como un derecho reflejado en el artículo 47 de la Constitución española. Por eso, el Gobierno de Andalucía fomentará el alquiler de viviendas vacías con ayu-

das a propietarios particulares y sancionará a bancos e inmobiliarias, pudiendo expropiar por un plazo de tres años, en los casos de familias que vayan a ser desalojadas y en las que concurren circunstancias en las que su salida del domicilio suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.

La norma va más allá, por lo que obliga a la banca e inmobiliarias, a declarar cual es el parque de viviendas vacías disponibles y sacarlas al mercado del alquiler. En caso de no hacerlo, pueden ser sancionados, con hasta 9000 euros. Igualmente, en el caso de particulares, en posesión de más de dos viviendas, se recurrirá a incentivos fiscales y seguros contra impagos y desperfectos para que pongan sus viviendas en circulación, no entrando en este grupo, los titulares de segundas residencias, ni las viviendas que se alquilan por temporada, ni apartamentos.

Son medidas adecuadas para empezar a resolver el drama social que se vive con la cantidad de desahucios y para aportar soluciones que faciliten el acceso a la vivienda a la ciudadanía necesitada de ella.

El Decreto-Ley aprobado por el Gobierno andaluz, del que forma parte Izquierda Unida, demuestra que es posible tomar decisiones que responden a las necesidades de la ciudadanía y ofrecen alternativas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a la presentación urgente de un Proyecto de Ley que, entre otras, contemple e impulse las siguientes medidas:

1. Afloración del parque residencial desocupado existente en la comunidad autónoma en manos privadas.

2. Fomentar el alquiler de las viviendas vacías existentes en Aragón, con ayudas a propietarios particulares y la inclusión de sus viviendas afloradas en una bolsa pública de vivienda.

3. Sanciones a bancos, promotoras privadas e inmobiliarias, que teniendo viviendas vacías, no las pongan a disposición de la bolsa de alquiler pública.

4. Expropiación temporal de viviendas en propiedad de bancos e inmobiliarias, en aquellos casos que vayan a ser desalojadas ciudadanos en los que concurren circunstancias sociales, tales que su salida del domicilio, suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 158/13, sobre el fracking.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 158/13, sobre el *fracking*,

presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al *fracking*, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al *fracking*, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fractura hidráulica, o *fracking*, es una técnica para la extracción de gas no convencional que plantea en la actualidad importantes interrogantes, ya sea en lo referente a las afecciones sobre la salud de las personas, ya sea en las afecciones relacionadas con el medio natural, fundamentalmente por la posibilidad de que pueda producirse contaminación en los acuíferos subterráneos y, a partir de ellos, sobre el agua superficial, dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes que resultan imprescindibles en esta técnica, o ya sea sobre la seguridad en materia de riesgos geológicos, fundamentalmente relacionados con movimientos sísmicos.

Instituciones independientes han puesto sobre la mesa, a partir de recientes estudios elaborados, los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica. En este sentido, en junio de 2011, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un informe en el que se planteaban interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas, cuestión esta que motivó que diversos Estados de la Unión Europea llevaran a cabo una moratoria.

Por todo ello, y habida cuenta de los trabajos, estudios y autorizaciones que se han solicitado en Aragón, podemos decir que, en la actualidad, existe una preocupación social importante por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante esta técnica, que de implantarse en nuestro territorio, conllevaría un irreparable daño a nuestra Comunidad Autónoma, en especial en la seguridad sobre la salud de las personas y sobre una de nuestras principales señas de identidad, como es nuestro rico patrimonio natural.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia para regular esta actividad en virtud de lo establecido en los apartados 8.º, 22.º, 32.º, 41.º y 48.º del artículo 71 del Estatuto de Autonomía, y 2.º, 3.º y 4.º del artículo 75 del mismo cuerpo legal.

Recientemente, la Comunidad de Cantabria acaba de aprobar una Ley por unanimidad de todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento que prohíbe el *fracking*, siendo la primera Comunidad en legislar contra esta técnica y en beneficio de la salud y seguridad de sus ciudadanos/as y el medio ambiente en general.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un proyecto de Ley sobre la prohibición del *fracking* en la Comunidad de Aragón en los mismos términos que la iniciativa legislativa de la Comunidad de Cantabria, para ser presentado en el plazo de dos meses en las Cortes.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 160/13, sobre los servicios ferroviarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 160/13, sobre los servicios ferroviarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artícu-

los 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los servicios ferroviarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios de ferrocarril convencional en Aragón son un elemento esencial en materia de vertebración del territorio en una Comunidad Autónoma como la nuestra, en la que su elevada extensión, junto a su baja densidad poblacional, hace que ciudadanos aragoneses vean en los servicios ferroviarios de media distancia la salida para acceder a trabajos y servicios que se prestan en otras localidades de Aragón y, especialmente, en la ciudad de Zaragoza, en un tiempo y en unas condiciones que, aunque francamente mejorables, hacen que el tren sea imprescindible.

Sin duda, una de las grandes preocupaciones que se ciernen sobre el ferrocarril es la firme posibilidad de reducción de servicios de trenes por la no declaración por el Gobierno del Estado de Obligación de Servicio Público en los trenes que circulan por nuestra Comunidad. A esta situación se suman diversas declaraciones, entre ellas las del Subsecretario de Estado de Fomento, Mario Garcés, exconsejero de Hacienda de Aragón, que han sorprendido muy negativamente y han suscitado duras críticas en la sociedad aragonesa en general y turolense en particular, pues en lugar de manifestar su voluntad por mejorar los servicios, de manera acorde con servicios del siglo XXI, se limita a justificar posibles reducciones de los mismos al señalar que la línea de ferrocarril hasta Teruel es deficitaria porque es del siglo XIX.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse al Gobierno del Estado al objeto de mostrar el rechazo de nuestra Comunidad Autónoma al recorte de servicios ferroviarios en Aragón.

2.º Solicitar al Gobierno del Estado que mantenga y mejore las infraestructuras y los servicios ferroviarios existentes en Aragón en general y, concretamente, que para los de la provincia de Teruel se doten las oportunas consignaciones presupuestarias, haciendo que los mismos pasen del siglo XIX a ser unos servicios dignos del siglo XXI.

3.º Elaborar un plan de financiación autonómica y arbitrar las modificaciones presupuestarias a que haya lugar para que, en caso de que exista reducción de servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón pueda financiar los servicios que puedan ser suprimidos.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 162/13, sobre las tasas de matrícula en los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 162/13, sobre las tasas de matrícula en los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las tasa de matrícula en los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta educativa del currículo constituye uno de los elementos que establece la calidad de la enseñanza. Esta oferta respecto a los ciclos formativos se regula a través de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo, y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

El Gobierno del Partido Popular ha incidido en que la nueva Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tendrá la Formación Profesional como «eje fundamental» para hacer ver a los padres «que es un camino tan legítimo y en ocasiones lleva a una realización profesional más satisfactoria» que la educación universitaria.

Los jóvenes aragoneses que no tienen el graduado escolar cuentan con más del triple de posibilidades de estar desempleados que aquellos con Educación Superior. Hasta un 37,8% de las personas de la Comunidad de entre 25 y 34 años que no han finalizado la ESO se encuentran en el paro, una situación que `solo` afecta al 11,5% de los jóvenes que cuentan con un título universitario o de Formación Profesional.

Sin embargo el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte va a implantar a partir del próximo curso escolar 2013-2014, y por primera vez, una tasa de matrícula de 35 euros por módulo formativo en los ciclos de Formación Profesional de grado superior, pudiendo alcanzarse hasta 245 euros por curso, así como para la Formación Profesional que se curse a distancia. Los estudios a distancia es una opción que permite conciliar la vida laboral o familiar con el aprendizaje. Durante este año académico 2012-2013 en Aragón más de 4.600 alumnos están matriculados en cursos de enseñanzas no universitarias. La razón para imponer estas tasas, en un contexto de crisis donde la capacitación de los jóvenes es fundamental para la incorporación a las nuevas condiciones exigidas por el mundo laboral, no puede ser otra que economicista y no académica o social, puesto que el número del alumnado que se ha incorporado a los ciclos formativos superiores de Formación Profesional se ha incrementado paulatinamente y cobrando esta tasa se pueden aumentar los ingresos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a suprimir la tasa de matrícula de 35 euros por módulo formativo en los ciclos de Formación Profesional de grado superior, así como para la Formación Profesional que se curse a distancia que quiere implantar, por primera vez, a partir del próximo curso escolar 2013-2014.

Palacio de la Aljafería, a 15 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 165/13, sobre la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 165/13, sobre la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios po-

drán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países en los que más ha avanzado en los últimos años respecto a rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, que tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley, junto al aumento sostenido en varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros ahora están en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar y el abandono temprano de la educación y formación. Sin embargo, las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a

los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Nuestro Estatuto de Autonomía reconoce en su artículo 16 el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad. De la misma manera, que en el artículo 21 establece que «los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público». En este sentido, tanto los Presupuestos Generales del Estado como los de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los años 2012 y 2013, han supuesto grandes recortes en las políticas públicas y, en concreto, en Educación, que en Aragón, ha supuesto una reducción de más del 15% del presupuesto. En este sentido el Proyecto de Ley que aprueba el Gobierno Central, consolida dichos recortes y precariza la educación pública.

Es este un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojado entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CC.AA. a la mejora de la educación en España.

No se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Además, este Anteproyecto de Ley no reconoce la labor y el prestigio del profesorado, mostrando una desconfianza preocupante hacia el docente, encomendando a una evaluación externa, y a la realización de pruebas de superación, reválidas, el diagnóstico de los alumnos, sus capacidades y sus posibilidades de progresión en el sistema educativo, en un sistema competitivo y de rankings.

En definitiva, es una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que:

1. Retire el Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

2. Abra un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos del sistema educativo español, mediante la elaboración de un documento abierto de trabajo de objetivos y de diagnóstico.

3. Sitúe en el centro de este debate a la Comunidad Educativa (AMPA, representantes de profesores y alumnos), Consejo Escolar del Estado, Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 167/13, sobre la Formación Profesional y los ciclos formativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 167/13, sobre la Formación Profesional y los ciclos formativos, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Formación Profesional y a los ciclos formativos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional supone una alternativa real a la empleabilidad de los jóvenes.

En los últimos estudios se demuestran que 6 de cada 10 empleos ofertados en el año 2011 fueron destinados a titulados de ciclos formativos.

Hasta la llegada al poder del PP, se había constituido como una prioridad dignificar, reconocer y dotar de contenido y de prestigio a una formación que había estado devaluada y suponía un refugio para todos aquellos alumnos que fracasaban en las enseñanzas ordinarias.

Supuso una dignificación del título así como un revulsivo para adaptar la oferta de titulaciones a la demanda empresarial de técnicos, de manera que fuera capaz de absorberlo el tejido productivo.

En la actualidad, inmersos en una grave crisis económica, con más del 55 por cien de jóvenes desempleados, la consolidación por un lado y el refuerzo de la FP como alternativa, debería de constituir una prioridad política.

Los actuales gobiernos del PP tanto a nivel nacional como autonómico, están volviendo a una concepción residual y marginal de la FP. A nivel legislativo con el anteproyecto de la LOMCE que anula todos los esfuerzos y las conquistas alcanzadas en los últimos años en

este campo, así como la falta de voluntad y de compromiso de la política educativa en materia de FP del Gobierno de Aragón, están poniendo en cuestión y en grave riesgo la viabilidad de sus estudios.

La devaluación de la educación presencial, la eliminación progresiva de la oferta en los municipios del medio rural así como la penalización a través de una tasa de la elección de un ciclo formativo superior supone una política en contra del sistema educativo de FP y una degradación de la oferta y de sus posibilidades

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Eliminar la imposición de una tasa exigida en la matrícula de Ciclos formativos superiores.

2. Mantener la oferta de ciclos formativos medios y superiores así como los PCPI en las localidades de Sariñena, Jaca, Tamarite de Litera, Sabiñánigo, Fraga, Teruel, Movera y Zaragoza, tal como estaban en la actualidad sin que la programación del departamento suponga una minoración de oferta en dichos municipios.

3. Presentar un Plan de FP de manera que priorice la oferta en la modalidad de enseñanza presencial, ya que en épocas de dificultades y de alta tasa de desempleo debe de ser prioritaria.

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 150/13, sobre el IES Bajo Cinca de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 150/13, sobre el IES Bajo Cinca de Fraga, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al IES Bajo Cinca de Fraga, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones de euros en Educación. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal: merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 80.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar.

La inversión pública educativa en España ha descendido en casi 8.000 millones de euros en estos últimos años, y en 2015 el PP se ha comprometido a recortarla hasta el 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80, situándonos a la cola de la OCDE y la UE.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), una reforma que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad.

Los principales cambios que introduce esta reforma responden a un pensamiento clasista y segregador. Viejas recetas que no han dado los resultados «esperables» en aquellos países donde se han aplicado y que la comunidad científica internacional viene rechazando de plano. No sirven para construir la escuela del futuro, sino para restaurar la mala educación del pasado, apostando por la segregación del alumnado, por expulsar al alumnado con dificultades del sistema educativo, por reducir la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y por consolidar dos redes de centros educativos, financiadas con dinero público, pero dirigidas a un alumnado bien diferenciado: los centros públicos como red asistencial, dirigida a los sectores más desfavorecidos de la población; y los centros privados concertados, con capacidad para seleccionar a su alumnado.

Esta contrarreforma educativa que el PP en el Gobierno de la Nación está emprendiendo se ha reflejado en nuestra Comunidad Autónoma a través de medidas ya denunciadas en reiteradas ocasiones por este grupo Parlamentario. Para el próximo curso 2012-2013 ya se están dejando entrever algunas de las medidas, que van a suponer nuevos ataques al sistema

educativo aragonés y que serán más patentes en el medio rural.

Según ha transmitido el Servicio de Inspección del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón a algunos Centros educativos, se está estudiando la supresión de los grados superiores de FP implantados fuera de las capitales de provincia. Según informa CC.OO., la notificación habría sido comunicada por parte de los inspectores educativos, que habrían trasladado a los centros que «se olviden de matricular en determinados ciclos porque van a desaparecer o porque su adaptación a la LOE implica una inversión inasumible por el departamento por lo que no se plantarán».

De consumarse este anuncio, el Ciclo Superior en Gestión del Transporte que se imparte en el IES Bajo Cinca de Fraga desde el 2006, que es el único de estas características en la provincia de Huesca, podría desaparecer, con lo que se cercenarían las posibilidades educativas y formativas de gran parte de la juventud que tradicionalmente ha podido cursar estos grados sin tener que desplazarse; y que, incluso, ha atraído estudiantes a Fraga. Se trata de un ataque más para la educación en las zonas rurales que profundiza en las desigualdades en cuanto al acceso a la educación dependiendo del territorio en el que se habita.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a manifestar su decidido apoyo a los ciclos superiores de Formación Profesional, reglada y pública, que actualmente se imparten en el IES Bajo Cinca de Fraga por su trascendencia en la educación de los jóvenes y en el desarrollo socioeconómico de Fraga y su comarca, y a garantizar su continuidad.

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 151/13, sobre el expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 151/13, sobre el expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de diciembre de 2012 la empresa con sede en Zaragoza «TB Solutions Advanced Technologies, S.L.», integrada en la navarra Incita (Instituto Científico de Innovación y Tecnologías Aplicadas) y dedicada al sector de las tecnologías de la información, comunicó a la autoridad laboral, la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón, el inicio de un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por el que pretendía la suspensión por un año de los contratos laborales de 17 trabajadores de los 87 que forman su plantilla. Finalizado sin acuerdo el periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores el 28 de diciembre de 2012, la empresa notificó a los trabajadores y a la autoridad laboral su decisión de aplicar el ERTE en los términos planteados.

A principios del mes de enero de 2013, los trabajadores afectados procedieron a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las correspondientes prestaciones por desempleo. Sin embargo, el SEPE las denegó debido a que el informe preceptivo emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social determinó que la empresa no había justificado que la suspensión de los contratos estuviera motivada por causas económicas.

La situación actual, por tanto, es que los trabajadores afectados por la decisión empresarial ni perciben su salario, puesto que su contrato está suspendido, ni la prestación por desempleo que fue denegada. Se trata de un gravísimo ejemplo de la desprotección, indefensión e injusticia a los que condena a los trabajadores la última reforma laboral.

El Comité de Empresa impugnó el ERTE ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, que ha señalado para celebrar el correspondiente juicio el día 18 de junio. Y, si bien tras la reforma laboral ya no es precisa autorización de la Dirección General de Trabajo en su condición de autoridad laboral, la misma no puede

desentenderse de la legalidad de las decisiones de las empresas y, en un caso tan flagrante como el presente, debería, al menos, impugnar judicialmente, en defensa de la legalidad y los trabajadores afectados, la decisión de la empresa.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impugnar ante la jurisdicción social, por medio de la Dirección General de Trabajo, el expediente de regulación temporal de empleo acordado por la dirección de la empresa «TB Solutions Advanced Technologies, S.L.».

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 155/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 155/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud, para su tramitación

en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno central puso de manifiesto su política de ajuste fiscal y de control del déficit público con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que significó un recorte de 3.000 millones de euros para el sector educativo.

Este acuerdo se tradujo en Aragón en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón que supuso un ajuste de 19 millones de euros de ajustes en educación. A esta habría que añadir la bajada del presupuesto de 2012 en 17 millones de euros, decremento que continuó en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2013, que supuso una rebaja en el departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte de casi un 11%. Esta situación no lleva a una inversión en Educación muy por debajo de la media de los países miembros de la OCDE y la Unión Europea, que debería estar entre el 6 o el 7% del Producto Interior Bruto.

Estas medidas han llevado a una serie de ajustes que crea una precarización en general de la enseñanza, y, concretamente, en la oferta educativa, recortando los cursos de secundaria impartidos en los CRA, eliminando aulas rurales o eliminando ciclos formativos de formación profesional o imponiendo tasas de matrícula para estos estudios.

El Servicio de Inspección del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está informando a los Institutos de Educación Secundaria del medio rural que se está estudiando para el para el próximo curso la supresión de algunos de los ciclos formativos de Grado Superior que ahora se imparten.

Hemos preguntado al Gobierno de Aragón si iba a suprimir la oferta de los estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secundaria del medio rural y cuáles eran los criterios para la eliminación de estos estudios. La respuesta ha sido que el Gobierno está intentar dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en esta materia utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles y que está realizando estudios previos que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de formación Profesional basada en cuestiones técnicas. Además no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014.

En la oferta formativa del IES Emilio Jimeno de Calatayud figura un Ciclo Superior de Mantenimiento de Equipo Industrial, en que tiene una calidad reconocida. Con la posible propuesta de modificación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la oferta formativa de formación Profesional este grado de Mantenimiento de Equipo Industrial sería uno de los que no tiene garantizada su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener los Ciclos Superiores de Formación Profesional para el próximo curso que actualmente se ofertan en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno por su contribución a la formación de los jóvenes en un momento de crisis económica que exige una mayor especialización y competencia profesional de los jóvenes para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral.

Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 156/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Bajo Cinca de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 156/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Bajo Cinca de Fraga, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Bajo Cinca de Fraga, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno central puso de manifiesto su política de ajuste fiscal y de control del déficit público con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que significó un recorte de 3.000 millones de euros para el sector educativo.

Este acuerdo se tradujo en Aragón en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón que supuso un ajuste de 19 millones de euros de ajustes en educación. A esta habría que añadir la bajada del presupuesto de 2012 en 17 millones de euros, decremento que continuó en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2013, que supuso una rebaja en el departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte de casi un 11%. Esta situación no lleva a una inversión en Educación muy por debajo de la media de los países miembros de la OCDE y la Unión Europea, que debería estar entre el 6 o el 7% del Producto Interior Bruto.

Estas medidas han llevado a una serie de ajustes que crea una precarización en general de la enseñanza, y, concretamente, en la oferta educativa, recortando los cursos de secundaria impartidos en los CRA, eliminando aulas rurales o eliminando ciclos formativos de formación profesional o imponiendo tasas de matrícula para estos estudios

El Servicio de Inspección del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está informando a los Institutos de Educación Secundaria del medio rural que se está estudiando para el para el próximo curso la supresión de algunos de los ciclos formativos de Grado Superior que ahora se imparten.

Hemos preguntado al Gobierno de Aragón si iba a suprimir la oferta de los estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secundaria del medio rural y cuáles eran los criterios para la eliminación de estos estudios. La respuesta ha sido que el Gobierno está intentar dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en esta materia utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles y que está realizando estudios previos que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de formación Profesional basada en cuestiones técnicas. Además no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014.

En la oferta formativa del IES Bajo Cinca de Fraga figura un Ciclo Superior de Transporte, en que tiene una calidad reconocida y ha atraído estudiantes de otras localidades de Aragón. Con la posible propuesta de modificación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la oferta formativa de formación Profesional este grado de Transporte sería uno de los que no tiene garantizada su continuidad

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener los Ciclos Superiores de Formación Profesional para el próximo curso que actualmente se ofertan en el Instituto de Educación Secundaria Bajo

Cinca por su contribución a la formación de los jóvenes en un momento de crisis económica que exige una mayor especialización y competencia profesional de los jóvenes para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral.

Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno central puso de manifiesto su política de ajuste fiscal y de control del déficit público con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del

gasto público en el ámbito educativo que significó un recorte de 3.000 millones de euros para el sector educativo.

Este acuerdo se tradujo en Aragón en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón que supuso un ajuste de 19 millones de euros de ajustes en educación. A esta habría que añadir la bajada del presupuesto de 2012 en 17 millones de euros, decremento que continuó en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2013, que supuso una rebaja en el departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte de casi un 11%. Esta situación no lleva a una inversión en Educación muy por debajo de la media de los países miembros de la OCDE y la Unión Europea, que debería estar entre el 6 o el 7% del Producto Interior Bruto.

Estas medidas han llevado a una serie de ajustes que crea una precarización en general de la enseñanza, y, concretamente, en la oferta educativa, recortando los cursos de secundaria impartidos en los CRA, eliminando aulas rurales o eliminando ciclos formativos de formación profesional o imponiendo tasas de matrícula para estos estudios

El Servicio de Inspección del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está informando a los Institutos de Educación Secundaria del medio rural que se está estudiando para el para el próximo curso la supresión de algunos de los ciclos formativos de Grado Superior que ahora se imparten.

Hemos preguntado al Gobierno de Aragón si iba a suprimir la oferta de los estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secundaria del medio rural y cuáles eran los criterios para la eliminación de estos estudios. La respuesta ha sido que el Gobierno está intentar dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en esta materia utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles y que está realizando estudios previos que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de formación Profesional basada en cuestiones técnicas. Además no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014.

En la oferta formativa del IES Pedro Cerrada de Utebo figura un Ciclo Superior de Electricidad y Electrónica, en que tiene una calidad reconocida y que han conseguido varios premios, entre ellos consiguieron el prestigioso premio Don Bosco. Con la posible propuesta de modificación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la oferta formativa de formación Profesional este grado de Electricidad y Electrónica sería uno de los que no tiene garantizada su continuidad

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener los Ciclos Superiores de Formación Profesional para el próximo curso que actualmente se ofertan en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada por su contribución a la formación de los jóvenes en un momento de crisis económica que exige una mayor especialización y competencia profesional de

los jóvenes para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral.

Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 159/13, sobre el Centro de Cultivos Energéticos, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 159/13, sobre el Centro de Cultivos Energéticos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Centro de Cultivos Energéticos, solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, sigue sin concretar la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Cultivos Energéticos ubicado en Platea (Teruel), después de contar con la terminación de las obras y la recepción de las instalaciones en 2011.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su apoyo y respaldo al Centro de Cultivos Energéticos y, ante el propósito que supone la tardanza en materializar este

proyecto y el perjuicio que está ocasionando en base a las expectativas creadas, instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse al Gobierno del Estado a través del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) para exigirle el cumplimiento de sus compromisos con la provincia de Teruel, instándole a iniciar la actividad del Centro de Cultivos Energéticos a la mayor brevedad posible.

2.º Dirigirse al Departamento de Industria e Innovación para que apoye y colabore en cuantas acciones sean precisas impulsar para poner en marcha este Centro, incluida la cesión de las instalaciones a través de un convenio de colaboración con el INIA, siempre con la finalidad de destinarlo a actividades de I+D+i.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 161/13, sobre la reprobación del Subsecretario de Fomento, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 161/13, sobre la reprobación del Subsecretario de Fomento, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación del Subsecretario de Fomento, solicitando su tramitación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las declaraciones del Subsecretario de Fomento, Mario Garcés, exconsejero de Hacienda de Aragón, han sorprendido muy negativamente y han suscitado duras críticas en la sociedad aragonesa, especialmente en la turolense. En dichas declaraciones indicaba que la línea de ferrocarril hasta Teruel es deficitaria porque es del siglo XIX.

El alcalde de Teruel, correligionario suyo y senador del PP, ha salido al paso de las mismas, acusando a Garcés de demostrar un desconocimiento total y una falta de sensibilidad con la España interior, en este caso con Teruel, y que lo que tiene que hacer es actualizar la línea para que sea del siglo XXI.

También los colectivos sociales, vecinales y los sindicatos han mostrado su repulsa a las declaraciones, indicando que, en lugar de cerrar servicios ferroviarios, lo que tiene que hacer Fomento es adaptar los horarios a la demanda, poner precios más bajos y enfocar los trenes hacia el turismo.

Desgraciadamente, y en el sentido contrario de demandado por la sociedad aragonesa, el Ministerio de Fomento confirma su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias. Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio en su reciente comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin duda, una estocada de muerte para el territorio aragonés, para el mundo rural, para la vertebración de nuestra tierra.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban las desafortunadas y lamentables declaraciones del Subsecretario de Fomento, Mario Garcés, con relación a los servicios ferroviarios en Aragón y, especialmente, a la línea ferroviaria de Teruel.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 163/13, sobre el Plan Reindus, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 163/13, sobre el Plan Reindus,

presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Plan Reindus, solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Ayudas a la Reindustrialización de las provincias de Teruel, Soria, y Jaén se instituyó en 2006 con el objetivo de potenciar la igualdad de oportunidades entre los territorios más desfavorecidos de España, siendo conscientes en aquel momento de las peculiaridades de estas provincias (despoblación, envejecimiento, falta de infraestructuras, relativo aislamiento, etc.).

En la provincia de Teruel, este Programa ha tenido una buena acogida, habiéndose aprobado numerosos proyectos que han supuesto creación o ampliación de empresas, dotación de suelo industrial y de otras infraestructuras, estudios, informes y trabajos de promoción, sobre sectores básicos para la economía turolense como el agroalimentario, los recursos minerales o las energías renovables.

De estos proyectos se han beneficiado todo tipo de entidades: pymes, autónomos, cooperativas, organismos intermedios, empresas de capital público y Ayuntamientos. Y lo han hecho con una notable distribución sobre el conjunto del territorio. En este sentido, hay que considerar que la flexibilidad de instrumentos de financiación (no sólo subvenciones a fondo perdido, sino también préstamos a bajo tipo de interés) ha sido clave para el buen funcionamiento de este Programa.

Desde la entrada del nuevo Gobierno del Estado en diciembre de 2011 se han reducido los fondos de este programa y empeorado las condiciones, cuestionándonos la eficacia y permanencia en el futuro de este Plan, hecho compartido por los agentes sociales de las tres provincias beneficiarias.

En el caso de Teruel, además, la finalización o recorte sustancial de este Programa tendría consecuencias muy negativas.

Ante esta situación, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender el mantenimiento de este Programa de Ayudas a la Reindustrialización, solicitar al Gobierno del Estado la recuperación de la dotación económica contemplada en los PGE de 2011 y las condiciones de financiación ventajosas para créditos blandos, así como reponer el capítulo de las subvenciones directas y mayor agilidad en la gestión.

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

**Proposición no de Ley núm. 164/13,
sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 164/13, sobre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, solicitando su tramitación en la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agroalimentación es uno de los sectores productivos más importantes en la Comunidad de Aragón y clave para el futuro de la provincia de Teruel.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel nació hace tres décadas con el objetivo de potenciar el sector porcino y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Teruel creando riqueza y empleo.

Esta Denominación, como otras, ha tenido sus altibajos, llegando a pasar de una producción de 1.800 jamones en sus inicios a 500.000 en el año más álgido, dependiendo de ella casi 2.000 empleos. Hoy vive una situación muy crítica como consecuencia de la crisis económica, el desplome en el consumo y el incremento de los costes de producción, que han originado el descenso en las ventas de los últimos cuatro años y la pérdida de su estabilidad. Mientras contaban con 400 explotaciones y unas 35.000 madres reproductoras, actualmente apenas hay 180 explotaciones y 18.000 madres.

Ante esta situación, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo a la labor que desarrolla el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel e instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Realizar cuantas acciones sean precisas para defender el mantenimiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, firmando un convenio de colaboración de carácter excepcional y en el marco de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, que permita un nuevo impulso a las herramientas del Consejo en materia de formación, promoción, I+D+i, nuevas tecnologías, comercio exterior, elaboración de estudios y difusión.

2.º Poner en marcha un conjunto de medidas que favorezcan el desarrollo del sector porcino en la Comunidad de Aragón y, en especial, a las explotaciones dirigidas a la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

**Proposición no de Ley núm. 166/13,
sobre el mantenimiento de la sección de secundaria en centros escolares de la provincia de Huesca, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 166/13, sobre el mantenimiento de la sección de secundaria en centros escolares de la provincia de Huesca, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de la sección de secundaria en centros escolares de la provincia de Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es una Comunidad Autónoma con una superficie de 45 mil kilómetros cuadrados y algo menos de 1,3 millones de habitantes, de los cuales el 40% viven en municipios con menos de 10.000 habitantes. Lo que supone un alto índice de dispersión de la población.

En este sentido, el medio rural, los pequeños municipios, y su población constituyen un elemento diferenciador muy relevante respecto a otras Comunidades Autónomas de nuestro entorno más próximo.

Todas las medidas que el Gobierno de Aragón está tomando están profundizando la brecha entre el campo y la ciudad. Los criterios economicistas de sus políticas, hacen que la supervivencia en los pueblos de nuestra comunidad sea inviable. Medidas que lejos de incentivar y discriminar positivamente para compensar las desigualdades y las dificultades, inciden en la pérdida de servicios y de derechos.

La propuesta de suprimir aulas por debajo de 5 alumnos, así como la supresión del primer ciclo de ESO en algunos colegios y CRA de la provincia de Huesca que afectan a más de 250 alumnos de las diferentes comarcas oscenses, entre otras medidas, impiden garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos y, así, evitar la despoblación y su desaparición.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aplicar una política educativa general y de discriminación positiva en el medio rural que garantice el mantenimiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria sin respetar el límite de 5 alumnos como mínimo para su mantenimiento, así como la oferta de, al menos, el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

en aquellos municipios con mayor dispersión de población, con dificultades de transporte por accidentes geográficos o con distancias significativas a los centros de secundaria a los que se hallan adscritos.

2. Mantener en la Comarca de la Ribagorza la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en los Colegios Públicos de Benabarre y Campo, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

3. Mantener en la comarca de la Hoya de Huesca la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en el Colegio Público de Ayerbe por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

4. Mantener en la comarca del Sobrarbe la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en los Colegios Públicos de Broto y Boltaña, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

5. Mantener en la comarca de Monegros la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en los Colegios Públicos de Tardienta y Lanaja, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

6. Mantener en la comarca de Jacetania la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en los Colegios Públicos de Hecho y Ansó, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

7. Mantener en la comarca de Bajo Cinca la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en los Colegios Públicos de Belver de Cinca y Zaidín, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

8. Mantener en la comarca de La Litera la oferta del primer ciclo de Educación Secundaria para el curso 2013-2014 en el Colegio Público de Altorricón, por los negativos efectos sociales que puede producir la medida planteada.

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 384/12, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha conocido el escrito del G.P. Chunta Aragonesista por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 384/12, sobre medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 102, de 27 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la siguiente Interpelación relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 «la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades» de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, publicado en el BOA con fecha 14 de octubre, aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Educación; Universidad, Cultura y Deporte, que recoge en el artículo 9 que le corresponde a la Dirección General de Ordenación Académica, la planificación de la oferta educativa y de los procesos de escolarización.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general y qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón en el proceso de escolarización y admisión de alumnos correspondiente al curso escolar 2013-2014?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Interpelación núm. 52/13, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación al patrimonio cultural en nuestra Comunidad Autónoma y, en concreto, a los Parques Culturales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la interpelación núm. 52/13, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación al patrimonio cultural en nuestra Comunidad Autónoma y, en concreto, a los Parques Culturales de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación al patrimonio cultural de nuestra comunidad autónoma y, en concreto, a los Parques Culturales de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Parques Culturales fueron creados por Ley 12/1997 de 3 de diciembre. Mediante la misma se regulan y normaliza la existencia de los Parques Culturales que ya existían con anterioridad. Han demostrado ser una importante figura de protección y conservación del patrimonio cultural, al mismo tiempo que un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el medio rural aragonés. Por todo ello, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en relación al patrimonio cultural de nuestra comunidad autónoma y, en concreto, a los Parques Culturales de Aragón y su efecto socioeconómico en el territorio?

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 48/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la gestión de los servicios sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Socialista ha procedido a retirar la Interpelación núm. 48/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la gestión de los servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela y publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1606/13, relativa a la emigración de los jóvenes sin empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1606/13, relativa a la emigración de los jóvenes sin empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la emigración de los jóvenes sin empleo.

ANTECEDENTES

Las tasas de desempleo joven en Aragón y en España resultan dramáticas por impedir la normalización social de las nuevas generaciones y cuestionarse así todo el sistema social. La propia Unión Europea ha resaltado las pésimas consecuencias para España de alcanzar cifras mayores o en el entorno del 50%, cuando además afecta a generaciones muy preparadas.

La ineficacia de las medidas adoptadas ante esta situación suponen desempleo, falta de ocupación expectante o para los menos que trabajan mucha precariedad laboral, que imposibilita en gran medida su emancipación personal y familiar,

En este contexto, jóvenes de todo el mundo se manifiestan dentro la campaña «no nos vamos, nos echan», y también los jóvenes aragoneses protestan contra el futuro precario que les obliga a emigrar. Por ello se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la perspectiva de actuaciones y la valoración del Departamento de Economía y Empleo y del Gobierno respecto de los jóvenes aragoneses obligados a emigrar por falta de empleo y de futuro?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1607/13, relativa a las ayudas europeas de la PAC en el período 2014-2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1607/13, relativa a las ayudas europeas de la PAC en el período 2014-2020, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por

el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas europeas de la PAC en el periodo 2014-2020.

ANTECEDENTES

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Modesto Lobón, señaló el pasado 8 de abril que una de las primeras líneas rojas de la negociación de la PAC es que Aragón no cobre ni un euro menos de lo cobrado hasta ahora, es decir, 450 millones de euros anuales, en las anualidades del nuevo periodo 2014-2010.

Estas declaraciones van en línea de otras realizadas anteriormente por el Presidente del Gobierno sobre los fondos europeos que recibirá España. La propuesta de la Comisión Europea pretende reducir las ayudas de 2013 en un 5 %.

PREGUNTA

¿Garantiza el Gobierno de Aragón que los agricultores y ganaderos aragoneses no van a perder ni un euro anual de ayudas europeas de la PAC en el periodo 2014-2020 cuando acabe la negociación y en qué elementos se basan estas valoraciones?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recordando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones para que se deje de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus, y, por otro lado, se piensa extender esta medida a otros centros de Aragón?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1616/13, relativa a la regulación de empleo en TB Solutions.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1616/13, relativa a la regulación de empleo en TB Solutions, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la regulación de empleo en TB Solutions.

ANTECEDENTES

Incita, una empresa creada en 2009 referente mundial en productos y soluciones tecnológicas en el ámbito del software, desarrollados íntegramente en España, dio un salto exponencial con la integración por absorción de TB Solutions a finales de 2011.

TB Solutions Advanced presentó expediente de regulación suspensivo con inicio a 31 de diciembre de 2012 y por un año de aplicación a 15 trabajadores.

Las resultas de la aplicación de la nueva Reforma Laboral comportan una inacción y contradicción inexplicable de las Administraciones Públicas concurrentes, puesto que la empresa no acreditó la justificación del ERE, los trabajadores no pueden acceder a las prestaciones por desempleo ni recibir salarios y el comité de empresa ha interpuesto demanda contra el Expediente en los juzgados de lo Social, aunque transcurrirán muchos meses hasta la vista correspondiente.

Por todo ello se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Qué soluciones aportará la autoridad de Trabajo y el Gobierno de Aragón y cómo considera la impugnación del ERE suspensivo, por irregular, que afecta a un grupo de trabajadores de la empresa TB Solutions Advanced del Grupo Incita y que no recibe ningún tipo de percepciones?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1617/13, relativa al expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1617/13, relativa al expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al expediente de regulación temporal de empleo de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L.

PREGUNTA

¿Por qué motivo no ha impugnado la Dirección General de Trabajo ante la jurisdicción social el expediente de regulación temporal de empleo acordado por la dirección de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L.?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de abril de 2013.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 1622/13, relativa a la formación de las personas desempleadas en Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1622/13, relativa a la formación de las personas desempleadas en Fraga, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral en el

Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la formación de las personas desempleadas en Fraga

ANTECEDENTES

En la Oficina del Inaem de Fraga hay inscritas, a día de hoy, 1.375 personas de Fraga que carecen de un puesto de trabajo.

En el mes de enero se puso fin a la formación en el Centro de Formación del Inaem sin que, a día de hoy, los centros homologados tengan planificados los cursos para el 2013. De hecho, sólo se están impartiendo los que ya estaban programados en 2012 y que ya están cubiertos.

En consecuencia, en estos momentos, las personas desempleadas de Fraga no tienen ninguna posibilidad de hacer cursos gratuitos en Fraga; en Lleida, que se encuentra a 30 km, no se les admite, ya que no hay convenio que les permita asistir a los que allí se celebran; por tanto, su única alternativa es solicitar cursos en Huesca (a 130 km de distancia) o en Zaragoza (a 120 km).

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa poner en marcha el Gobierno de Aragón para garantizar la formación de los parados y las paradas de Fraga, teniendo en cuenta que ningún centro en la localidad, ni público ni homologado, oferta, ni a día de hoy tiene previsto ofertar, curso alguno gratuito destinado a la formación de desempleados?

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1624/13, relativa a la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1624/13, relativa a la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE).

PREGUNTA

¿Tiene algún representante actualmente nuestra comunidad autónoma en la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE)?

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Diputado
CARLOS TOMÁS NAVARRO

Pregunta núm. 1625/13, relativa a los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1625/13, relativa a los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar.

ANTECEDENTES

En las declaraciones vertidas en un medio de comunicación, el Consejero de Hacienda y Administración Pública manifestó como positiva la situación que viven los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar y afirmó textualmente: «salir fuera de España es bueno, porque hay que buscar elementos de referencia. Eso

es buenísimo. Yo siempre recomiendo a la gente joven que viaje. A mí me gusta viajar, sobre todo porque aprendo».

PREGUNTA

¿Cree que los jóvenes aragoneses que se ven forzados a emigrar lo hacen para viajar como elemento de ocio, o porque su gobierno no está haciendo nada para frenar el paro y el desempleo juvenil?

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 1626/13, relativa al coste de la matrícula de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1626/13, relativa al coste de la matrícula de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al coste de la matrícula de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha anunciado que para el curso 2013-2014 los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional tendrán una matrícula de 35 euros por módulo formativo.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

implanta una tasa de matrícula de 35 euros por módulo formativo en los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2013-2014?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1634/13, relativa al coste económico derivado de la rescisión de contratos del Plan Red.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1634/13, relativa al coste económico derivado de la rescisión de contratos del Plan Red, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al coste económico derivado de la rescisión de contratos del Plan Red.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, a través de su Consejero de Obras Públicas, informó en la comparecencia en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, celebrada el pasado día 10 de marzo, que el coste final por la rescisión de los contratos del Plan Red podría ascender e, incluso, superar, dada la existencia de procesos judiciales abiertos, los 15 millones de euros en concepto de rescisión de contratos por mutuo acuerdo.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que las empresas adjudicatarias del Plan Red, a las que va a abonar más de 15 millones de euros por la rescisión de sus contratos, han cumplido con los compromisos contractuales adquiridos en su día con el Gobierno de

Aragón en la puesta en marcha y desarrollo del Plan Red?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1635/13, relativa al coste económico que puede suponer a la Comunidad Autónoma mantener todos los servicios ferroviarios en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1635/13, relativa al coste económico que puede suponer a la Comunidad Autónoma mantener todos los servicios ferroviarios en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al coste económico que puede suponer a la Comunidad Autónoma mantener todos los servicios ferroviarios en Aragón.

ANTECEDENTES

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no llegue el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el coste económico que va a suponer para el Gobierno de Aragón el mantenimiento de todos los servicios ferroviarios en Aragón, «allá donde no llegue el Ministerio de Fomento»?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1609/13, relativa a las ventajas del Gobierno de Aragón al no dar servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1609/13, relativa a las ventajas del Gobierno de Aragón al no dar servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ventajas del Gobierno de Aragón al no dar servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden

recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Qué ventajas tiene el Gobierno de Aragón al no dar servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1610/13, relativa a las razones para el cese del servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1610/13, relativa a las razones para el cese del servicio administrativo en horario de tarde al centro de salud de Graus, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones para el cese del servicio administrativo en horario de tarde del centro de salud de Graus.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han reco-

gido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Si prescindir del servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del centro de salud de Graus no conlleva ahorro económico, cuáles son las razones para dejar de ofrecerse este servicio?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1611/13, relativa a los recortes del servicio administrativo en los centros de salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1611/13, relativa a los recortes del servicio administrativo en los centros de salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los recortes del servicio administrativo en los centros de salud.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿En cuántos centros de salud de Aragón se van a producir recortes en sus servicios administrativos?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1612/13, relativa al cierre de centros de salud por la tarde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1612/13, relativa al cierre de centros de salud por la tarde, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de centros de salud por la tarde.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Cuántos centros de salud de Aragón están cerrados por la tarde, desde enero de 2013?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1613/13, relativa a las razones del cierre de centros de salud por la tarde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1613/13, relativa a las razones del cierre de centros de salud por la tarde, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a razones del cierre de centros de salud por la tarde.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Qué razones alega el Gobierno de Aragón para cerrar los centros de salud por la tarde?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1614/13, relativa a beneficios del cierre de centros de salud por la tarde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1614/13, relativa a beneficios del cierre de centros de salud por la tarde, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a beneficios del cierre de centros de salud por la tarde.

ANTECEDENTES

El centro de salud de Graus ha dejado de dar servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios a instancias de la dirección de Atención Primaria del Hospital de Barbastro, que remitió una Orden recortando el habitual horario el pasado 3 de abril. Ahora sólo se va a atender en horario de mañana, de 8 a 15.30 horas. Este centro de salud atiende a unas 6.000 personas en un extenso territorio. Se han recogido 1.000 firmas rechazando esta iniciativa. El nuevo horario ha sido implantado sin el preceptivo informe del Consejo de Salud del territorio.

PREGUNTA

¿Qué beneficios tiene el Gobierno de Aragón al cerrar los centros de salud por la tarde?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 1615/13, relativa a la situación en la que se encuentra la empresa INASA Foil de Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1615/13, relativa a la situación en la que se encuentra la empresa INASA Foil de Sabiñánigo, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación en la que se encuentra la empresa INASA Foil de Sabiñánigo.

ANTECEDENTES

La empresa INASA Foil, sita en Sabiñánigo, da trabajo a 109 trabajadores. Sin embargo, la dirección de la misma ha presentado un ERE de extinción para los 109 puestos de trabajo.

Ante esta situación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la situación real de la empresa INASA Foil y qué decisiones va a tomar el Gobierno de Aragón para mantener el empleo y la actividad de esta factoría?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1618/13, relativa al programa ARCH.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1618/13, relativa al programa ARCH, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al programa ARCH.

ANTECEDENTES

Tras el Consejo de Ministros celebrado el 5 de abril de 2013, se presentó el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación, el cual contiene el proyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (2013-2016), que pretende, según se informó, dar salida a las importantes necesidades de rehabilitación existentes en el Estado.

En la ciudad de Huesca se ha venido desarrollando en los últimos años el Programa ARCH (Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico), que ha permitido impulsar la revitalización de una parte de la zona histórica de la ciudad. El programa se ha demostrado como una herramienta eficaz, aunque no suficiente, para materializar el derecho al acceso a una vivienda digna y ha sido generador de puestos de trabajo. Por todo ello, la continuidad de este programa es fundamental para la ciudad y se hace necesario despejar la incertidumbre que existe al respecto, incrementada en este caso por el reciente cierre de la oficina de gestión del ARCH.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón dotar financieramente nuevos programas de Rehabilitación Integral en el marco del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación estatal?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1619/13, relativa a la firma de un nuevo convenio para el programa ARCH.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1619/13, relativa a la firma de un nuevo convenio para el programa ARCH, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la firma de un nuevo convenio para el programa ARCH.

ANTECEDENTES

Tras el Consejo de Ministros celebrado el 5 de abril de 2013, se presentó el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación, el cual contiene el proyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (2013-2016), que pretende, según se informó, dar salida a las importantes necesidades de rehabilitación existentes en el Estado.

En la ciudad de Huesca se ha venido desarrollando en los últimos años el Programa ARCH (Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico), que ha permitido impulsar la revitalización de una parte de la zona histórica de la ciudad. El programa se ha demostrado como una herramienta eficaz, aunque no suficiente, para materializar el derecho al acceso a una vivienda digna y ha sido generador de puestos de trabajo. Por todo ello, la continuidad de este programa es fundamental para la ciudad y se hace necesario despejar la incertidumbre que existe al respecto, incrementada en este caso por el reciente cierre de la oficina de gestión del ARCH.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se encuentra entre las prioridades del Gobierno de Aragón la firma de un nuevo convenio para determinar un área de Rehabilitación Integral en la ciudad de Huesca y en el resto de ciudades aragonesas que, hasta la fecha, tenían convenios de este tipo?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1620/13, relativa a la dotación presupuestaria para programas de rehabilitación durante el año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1620/13, relativa a la dotación presupuestaria para programas de rehabilitación durante el año 2013, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la dotación presupuestaria para programas de rehabilitación durante el año 2013.

ANTECEDENTES

Tras el Consejo de Ministros celebrado el 5 de abril de 2013, se presentó el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación, el cual contiene el proyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (2013-2016), que pretende, según se informó, dar salida a las importantes necesidades de rehabilitación existentes en el Estado.

En la ciudad de Huesca se ha venido desarrollando en los últimos años el Programa ARCH (Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico), que ha permitido impulsar la revitalización de una parte de la zona histórica de la ciudad. El programa se ha demostrado como una herramienta eficaz, aunque no suficiente, para materializar el derecho al acceso a una vivienda digna y ha sido generador de puestos de trabajo. Por todo ello, la continuidad de este programa es fundamental para la ciudad y se hace necesario despejar la incertidumbre que existe al respecto, incrementada en este caso por el reciente cierre de la oficina de gestión del ARCH.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué dotación presupuestaria tiene prevista el Gobierno de Aragón para la financiación de programas de rehabilitación integral en Huesca y en el resto de Aragón para el año 2013?

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1621/13, relativa a la restauración de la iglesia parroquial de Binéfar (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1621/13, relativa a la restauración de la iglesia parroquial de Binéfar (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y De-

porte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la restauración de la iglesia parroquial de Binéfar (Huesca).

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar aprobó, en el pasado mandato, el proyecto de restauración de las bóvedas y nervios de la iglesia parroquial San Pedro Apóstol de Binéfar, redactado por el Gobierno de Aragón, y que ascendía a 454.442,02 euros.

Igualmente, y según recogieron los medios de comunicación, la adjudicación de las obras correría a cargo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, que financiaría el 75 por ciento del coste del proyecto a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, mientras que el 25 por ciento restante iba a ser avalado por el Ayuntamiento de Binéfar.

El proyecto de restauración y consolidación contemplaba la reparación o sustitución de las piedras que componen las bóvedas de las naves y los nervios que las sustentan, interviniendo también en las grietas y fisuras existentes.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Existió, o existe en la actualidad, algún convenio en vigor para la rehabilitación de las obras citadas entre el Ayuntamiento de Binéfar y el Gobierno de Aragón?

¿Piensa adoptar el Gobierno de Aragón alguna medida para mejorar el estado de la iglesia de San Pedro de Binéfar? De ser así, ¿cuáles serían?

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1623/13, relativa a la oferta de cursos formativos a las personas desempleadas en Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1623/13, relativa a la oferta de cursos formativos a las personas desempleadas en Fraga, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la oferta de cursos formativos a las personas desempleadas en Fraga.

ANTECEDENTES

En la Oficina del Inaem de Fraga hay inscritas, a día de hoy, 1375 personas de Fraga que carecen de un puesto de trabajo.

En el mes de enero se puso fin a la formación en el Centro de Formación del INAEM sin que, a día de hoy, los centros homologados tengan planificados los cursos para el 2013. De hecho, sólo se están impartiendo los que ya estaban programados en 2012 y que ya están cubiertos.

En consecuencia, en estos momentos, las personas desempleadas de Fraga no tienen ninguna posibilidad de hacer cursos gratuitos en Fraga; en Lleida, que se encuentra a 30 km, no se les admite, ya que no hay convenio que les permita asistir a los que allí se celebran; por tanto, su única alternativa es solicitar cursos en Huesca (a 130 km de distancia) o en Zaragoza (a 120 km).

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón ofertar algún curso formativo gratuito destinado a desempleados, en colaboración con los centros homologados existentes en Fraga, durante el año 2013?

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1627/13, relativa a la línea escolar Sádaba-Layana-Uncastillo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 1627/13, relativa a la línea escolar Sádaba-Layana-Uncastillo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la línea escolar Sádaba-Layana-Uncastillo.

ANTECEDENTES

El transporte de la línea escolar Sádaba-Layana-Uncastillo recoge a dos alumnos de Layana y los deja en la sección de Secundaria Reyes Católicos de Sádaba. Después vuelve a Uncastillo y recoge a unos 13 alumnos para llevarlos a Sádaba. Por la tarde vuelve a suceder lo mismo es sentido contrario.

Los niños de Uncastillo esperan 15 minutos al autobús para ir a clase y después de salir de clase. En octubre los padres hacen un escrito a Educación para que se solucione el tema del transporte y hasta día de hoy no les han recibido ninguna respuesta. Una madre de Uncastillo solicitó a la sección de Sádaba que los alumnos estuviesen acompañados por un profesor del centro, los 15 minutos de espera.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas para que el Gobierno de Aragón permita que el alumnado de Uncastillo tenga que esperar durante quince minutos tanto para ir a su centro como para volver a su domicilio?, en todo caso, ¿piensa tomar alguna medida para solucionar esta situación que puede crear algunos problemas de seguridad para el alumnado?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1628/13, relativa a la línea regular Sangüesa-Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1628/13, relativa a la línea regular San-

güesa-Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la línea regular Sangüesa- Zaragoza.

ANTECEDENTES

Los alumnos de Alera y Castiliscar utilizan el transporte regular Sangüesa-Zaragoza. El alumnado de Alera está en la parada del bus a las 7,15 h de la mañana y el de Castiliscar a las 7.25 horas y llegan a la sección de Secundaria Reyes Católicos de Sádaba a las ocho menos cuarto y comienzan las clases a las 8.30 h. Se hace cargo. Se ha adelantado al conserje el horario y abre el instituto a las 7.30 horas para permitir el acceso a los alumnos

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas para que el Gobierno de Aragón permita que el alumnado de Alera y Castiliscar tenga que esperar durante cuarenta minutos para el inicio de las clases en el centro Reyes Católicos de Sádaba? En todo caso, ¿piensa tomar alguna medida para solucionar esta situación que puede crear algunos problemas de seguridad para el alumnado?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1629/13, relativa al posible cambio de parecer respecto a la indemnización por los ataques de buitres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1629/13, relativa al posible cambio de parecer respecto a la indemnización por los ataques de buitres, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y

Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al posible cambio de parecer respecto a la indemnización por los ataques de buitres.

ANTECEDENTES

Los buitres han atacado en varios lugares en los últimos días en Tramaced (Huesca) y en Cantavieja (Teruel). En Cantavieja, los buitres mataron a una vaca y un ternero el 9 de abril. También en Mosqueruela a principios de abril de 2013 mataron otra res y su cría.

Asimismo un ganadero de Tramaced, ha denunciado el 11 de abril de 2013 que ha perdido dos vacas en sendos ataques de buitres en este año 2013, si bien señala que el balance que hace es que se ha perdido siete cabezas de vacuno y una yegua desde 2007. Estos datos han sido puestos en duda por el Departamento de Agricultura.

Pese a las pérdidas acumuladas por los distintos ganaderos, todos ellos han denunciado que no ha cobrado nunca ni un euro del Departamento de Agricultura por los daños causados por el ataque de los buitres.

Hay que tener en cuenta que el PSOE ha presentado varias iniciativas con poco éxito para compensar las pérdidas, dado el retraso en la aprobación del denominado decreto de ayudas del buitre por excusas legales, tal y como ha argumentado el Gobierno de Aragón.

Los ganaderos y los sindicatos agrarios denuncian que ha aumentado la población de buitres. En este sentido es necesario aumentar los muladares tal y como ha planteado el PSOE y vienen corroborando las organizaciones agrarias para que cesen los ataques de buitres. De ahí que se espere la inminente publicación del decreto que aplicará la legislación nacional sobre la alimentación de buitres con cadáveres de la ganadería extensiva.

Este decreto, en línea con la legislación europea, establecerá las zonas de protección para que el ganadero extensivo que lo desee pueda dejar los cadáveres de los animales para que se los coman los buitres en el monte, cumpliendo una serie de condiciones sobre salud pública, animal y medioambiental.

Hay que recordar que se han aprobado varias iniciativas al respecto planteadas por el PSOE, sin embargo la lentitud del Departamento está retrasando la aplicación de esta normativa. Al mismo tiempo que el

Gobierno de Aragón se está negando a agilizar la publicación del decreto del buitre para proceder a las indemnizaciones por los daños. Así las cosas, planteamos la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón cambiar su parecer respecto a la indemnización por los constantes ataques de buitres y compensar a los ganaderos de Mosqueruela, Cantavieja y Tramaced por los ataques de buitres a animales en marzo y abril, ante la indefensión que generan los mismos?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1630/13, relativa a compensaciones por los ataques de buitres en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1630/13, relativa a compensaciones por los ataques de buitres en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a compensaciones por los ataques de buitres en Aragón.

ANTECEDENTES

Los buitres han atacado en varios lugares en los últimos días en Tramaced (Huesca) y en Cantavieja (Teruel). En Cantavieja, los buitres mataron a una vaca y un ternero el 9 de abril. También en Mosqueruela a principios de abril de 2013 mataron otra res y su cría.

Asimismo un ganadero de Tramaced, ha denunciado el 11 de abril de 2013 que ha perdido dos vacas en sendos ataques de buitres en este año 2013, si bien señala que el balance que hace es que se ha perdido siete cabezas de vacuno y una yegua desde

2007. Estos datos han sido puestos en duda por el Departamento de Agricultura.

Pese a las pérdidas acumuladas por los distintos ganaderos, todos ellos han denunciado que no ha cobrado nunca ni un euro del Departamento de Agricultura por los daños causados por el ataque de los buitres.

Hay que tener en cuenta que el PSOE ha presentado varias iniciativas con poco éxito para compensar las pérdidas, dado el retraso en la aprobación del denominado decreto de ayudas del buitre por excusas legales, tal y como ha argumentado el Gobierno de Aragón.

Los ganaderos y los sindicatos agrarios denuncian que ha aumentado la población de buitres. En este sentido es necesario aumentar los muladares tal y como ha planteado el PSOE y vienen corroborando las organizaciones agrarias para que cesen los ataques de buitres. De ahí que se espere la inminente publicación del decreto que aplicará la legislación nacional sobre la alimentación de buitres con cadáveres de la ganadería extensiva.

Este decreto, en línea con la legislación europea, establecerá las zonas de protección para que el ganadero extensivo que lo desee pueda dejar los cadáveres de los animales para que se los coman los buitres en el monte, cumpliendo una serie de condiciones sobre salud pública, animal y medioambiental.

Hay que recordar que se han aprobado varias iniciativas al respecto planteadas por el PSOE, sin embargo la lentitud del Departamento está retrasando la aplicación de esta normativa. Al mismo tiempo que el Gobierno de Aragón se está negando a agilizar la publicación del decreto del buitre para proceder a las indemnizaciones por los daños. Así las cosas, planteamos la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón no estudia buscar compensaciones por los reiterados ataques de buitres en Aragón?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1631/13, relativa al retraso en la publicación del decreto del buitre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1631/13, relativa al retraso en la publicación del decreto del buitre, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al retraso en la publicación del decreto del buitre.

ANTECEDENTES

Los buitres han atacado en varios lugares en los últimos días en Tramaced (Huesca) y en Cantavieja (Teruel). En Cantavieja, los buitres mataron a una vaca y un ternero el 9 de abril. También en Mosqueruela a principios de abril de 2013 mataron otra res y su cría.

Asimismo un ganadero de Tramaced, ha denunciado el 11 de abril de 2013 que ha perdido dos vacas en sendos ataques de buitres en este año 2013, si bien señala que el balance que hace es que se ha perdido siete cabezas de vacuno y una yegua desde 2007. Estos datos han sido puestos en duda por el Departamento de Agricultura.

Pese a las pérdidas acumuladas por los distintos ganaderos, todos ellos han denunciado que no ha cobrado nunca ni un euro del Departamento de Agricultura por los daños causados por el ataque de los buitres.

Hay que tener en cuenta que el PSOE ha presentado varias iniciativas con poco éxito para compensar las pérdidas, dado el retraso en la aprobación del denominado decreto de ayudas del buitre por excusas legales, tal y como ha argumentado el Gobierno de Aragón.

Los ganaderos y los sindicatos agrarios denuncian que ha aumentado la población de buitres. En este sentido es necesario aumentar los muladares tal y como ha planteado el PSOE y vienen corroborando las organizaciones agrarias para que cesen los ataques de buitres. De ahí que se espere la inminente publicación del decreto que aplicará la legislación nacional sobre la alimentación de buitres con cadáveres de la ganadería extensiva.

Este decreto, en línea con la legislación europea, establecerá las zonas de protección para que el ganadero extensivo que lo desee pueda dejar los cadáveres de los animales para que se los coman los buitres en el monte, cumpliendo una serie de condiciones sobre salud pública, animal y medioambiental.

Hay que recordar que se han aprobado varias iniciativas al respecto planteadas por el PSOE, sin embargo la lentitud del Departamento está retrasando la aplicación de esta normativa. Al mismo tiempo que el Gobierno de Aragón se está negando a agilizar la publicación del decreto del buitre para proceder a las

indemnizaciones por los daños. Así las cosas, planteamos la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Por qué razones está retrasando el Gobierno la publicación del decreto que establece las zonas de protección para que el ganadero pueda dejar los cadáveres de los animales en el monte y en qué fecha concreta se va a aplicar el mismo?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 1632/13, relativa a la tramitación de un expediente sancionador a la empresa Jetprom, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1632/13, relativa a la tramitación de un expediente sancionador a la empresa Jetprom, S.L., formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la tramitación de un expediente sancionador a la empresa Jetprom, S.L.

ANTECEDENTES

En el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 21 de septiembre de 2012 se publicó la notificación a la empresa Jetprom, S.L., del inicio con fecha 2 de agosto de 2012 del procedimiento sancionador N.º S-03/12 por presunta infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué momento de tramitación se encuentra el citado expediente? Y en caso de que se haya formulado

propuesta de resolución, ¿qué calificación merecen los hechos y, en su caso, qué sanción se propone?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1633/13, relativa a la carretera autonómica A-133 desde Estadilla hasta la conexión de la N-123 en Puente de las Pilas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1633/13, relativa a la carretera autonómica A-133 desde Estadilla hasta la conexión de la N-123 en Puente de las Pilas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita la siguiente Pregunta relativa a la carretera autonómica A-133 desde Estadilla hasta la conexión de la N-123 en Puente de las Pilas.

ANTECEDENTES

El municipio oscense de Estadilla viene demandando desde hace años unas carreteras en buen estado. Facilitar y favorecer la relación de los habitantes de estas localidades con Barbastro, capital de la Comarca del Somontano a la que pertenecen estos municipios, es primordial puesto que allí están la mayor parte de los servicios comarcales y autonómicos que necesitan y reciben, así como ciertos servicios de carácter estatal.

Además, en los últimos meses se está observado un escaso mantenimiento de la carretera, por lo que se encuentra en una condición muy deficiente.

El Gobierno de Aragón debe trabajar para que nuestra red de carreteras esté en óptimas condiciones de seguridad porque vertebramos nuestro territorio y, como todos los servicios públicos, debe preservar el interés social y no el económico.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno que se está haciendo un mantenimiento óptico y adecuado en la A-133 desde Estadilla hasta conectar con la N-123 en «Puente de las Pilas»? ¿Qué labores concretas de mantenimiento se han realizado a lo largo de esta legislatura en la A-133 desde Estadilla hasta la conexión con la N-123 en «Puente de las Pilas»? ¿En qué fechas tiene previsto acometer el Gobierno de Aragón, la renovación de la A-133 desde Estadilla a la conexión con la N-123 en «Puente de las Pilas»?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1636/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Huesca-Zaragoza-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1636/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Huesca-Zaragoza-Valencia, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Huesca-Zaragoza-Valencia.

ANTECEDENTES

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen

Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no lleve el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención del Gobierno de Aragón de mantener todos los servicios ferroviarios actuales en la relación Huesca-Zaragoza-Valencia?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1637/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Zaragoza-Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1637/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Zaragoza-Teruel, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Zaragoza-Teruel.

ANTECEDENTES

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas fe-

rroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no lleve el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención del Gobierno de Aragón de mantener todos los servicios ferroviarios actuales en la relación Zaragoza-Teruel?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1638/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1638/13, relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Teruel-Valencia, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de los servicios ferroviarios en la relación Teruel-Valencia.

ANTECEDENTES

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no llegue el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención del Gobierno de Aragón de mantener todos los servicios ferroviarios actuales en la relación Teruel-Valencia?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1639/13, relativa a las estaciones aragonesas afectadas por los cierres anunciado por el Ministerio de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1639/13, relativa a las estaciones aragonesas afectadas por los cierres anunciado por el Ministerio de Fomento, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las estaciones aragonesas afectadas por los cierres anunciados por el Ministerio de Fomento.

ANTECEDENTES

Las declaraciones del Subsecretario de Fomento, Mario Garcés, exconsejero de Hacienda de Aragón, han sorprendido muy negativamente y han suscitado duras críticas en la sociedad aragonesa, especialmente en la turolense. En esas declaraciones indicó que la línea de ferrocarril hasta Teruel es deficitaria porque es del siglo XIX.

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Librero, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no llegue el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de cuáles son los nombres de las estaciones de ferrocarril turolenses y aragonesas que se verían afectadas por el cierre del Ministerio de Fomento?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1640/13, relativa a las estaciones aragonesas con una sola parada al día.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1640/13, relativa a las estaciones aragonesas con una sola parada al día, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las estaciones aragonesas con una sola parada al día.

ANTECEDENTES

Las declaraciones del Subsecretario de Fomento, Mario Garcés, exconsejero de Hacienda de Aragón, han sorprendido muy negativamente y han suscitado duras críticas en la sociedad aragonesa, especialmente en la turolense. En esas declaraciones indicó que la línea de ferrocarril hasta Teruel es deficitaria porque es del siglo XIX.

Desgraciadamente, el Ministerio de Fomento ha confirmado su propuesta de eliminación de líneas ferroviarias de media distancia deficitarias, que va en el sentido contrario de lo que demanda la sociedad aragonesa.

Así, hemos podido conocer que la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento, Carmen Libro, no dejó lugar a dudas sobre las intenciones del Ministerio, en su comparecencia en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados. En ella, y en respuesta al diputado de La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, confirmó la reducción de más del 25% de este tipo de servicios ferroviarios en Aragón y que van a cerrar 7 estaciones y otras 4 tendrán una sola parada al día en la provincia de Teruel.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas, Sr. Fernández de Alarcón, hizo unas declaraciones en el Foro Aragonex en el sentido de que se van a mantener todos los servicios ferroviarios y que, allá donde no llegue el Estado, lo hará la Comunidad Autónoma.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Consejero de Obras Públicas de cuáles son los nombres de las estaciones de ferrocarril turolenses y aragonesas que tendrían una sola parada al día?

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1641/13, relativa al Centro de Interpretación de la Naturaleza de Calcena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1641/13, relativa al Centro de Interpretación de la Naturaleza de Calcena, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Calcena.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de cerrar el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Calcena?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1642/13, relativa a la apertura de una nueva cantera en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1642/13, relativa a la apertura de una nueva cantera en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del

G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la apertura de una nueva cantera en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que se vaya a abrir una nueva cantera en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza)?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1643/13, relativa a las acciones adoptadas por el Departamento de Economía y Empleo con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1643/13, relativa a las acciones adoptadas por el Departamento de Economía y Empleo con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las acciones adoptadas por el Departamento con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel.

ANTECEDENTES

La agroalimentación es uno de los sectores productivos más importantes en la Comunidad de Aragón y clave para el futuro de la provincia de Teruel.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel nació hace tres décadas con el objetivo de potenciar el sector porcino y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Teruel creando riqueza y empleo.

Esta Denominación, como otras, ha tenido sus altibajos, llegando a pasar de una producción de 1.800 jamones en sus inicios a 500.000 en el año más álgido, dependiendo de ella casi 2.000 empleos. Hoy vive una situación muy crítica como consecuencia de la crisis económica, el desplome en el consumo y el incremento de los costes de producción, que han originado el descenso en las ventas de los últimos cuatro años y la pérdida de su estabilidad. Mientras contaban con 400 explotaciones y unas 35.000 madres reproductoras, actualmente apenas hay 180 explotaciones y 18.000 madres.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Departamento de Economía y Empleo en relación con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel y la situación en que se encuentra actualmente esta Denominación?

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1644/13, relativa a las medidas a adoptar en relación con el sector porcino en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1644/13 relativa a las medidas a adoptar en relación con el sector porcino en Aragón, formulada al Consejero de Economía y Em-

pleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas a adoptar en relación con el sector porcino en Aragón.

ANTECEDENTES

La agroalimentación es uno de los sectores productivos más importantes en la Comunidad de Aragón y clave para el futuro de la provincia de Teruel.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel nació hace tres décadas con el objetivo de potenciar el sector porcino y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Teruel creando riqueza y empleo.

Esta Denominación, como otras, ha tenido sus altibajos, llegando a pasar de una producción de 1.800 jamones en sus inicios a 500.000 en el año más álgido, dependiendo de ella casi 2.000 empleos. Hoy vive una situación muy crítica como consecuencia de la crisis económica, el desplome en el consumo y el incremento de los costes de producción, que han originado el descenso en las ventas de los últimos cuatro años y la pérdida de su estabilidad. Mientras contaban con 400 explotaciones y unas 35.000 madres reproductoras, actualmente apenas hay 180 explotaciones y 18.000 madres.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Departamento de Economía y Empleo en relación con el sector porcino en Aragón?

Zaragoza, 15 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1645/13, relativa a la supresión de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de Broto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1645/13, relativa a la supresión de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de Broto, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre suprimir primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de Broto.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha tomado la decisión, supuestamente, de forma unilateral, de suprimir primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de la localidad de Broto. Esta decisión obligaría a los alumnos a tener que desplazarse a un Instituto de referencia de Ainsa o Sabiñánigo.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón suprimir primero y segundo la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Murillo de la localidad de Broto? En caso afirmativo, ¿cuáles son las causas de esta decisión y si no se infringe la aplicación del ordenamiento legal vigente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores si se obliga a los alumnos a tener que desplazarse a un Instituto de referencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1646/13, relativa a la implantación de una Sección Delegada de secundaria en Ayerbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1646/13, relativa a la implantación de una Sección Delegada de secundaria en Ayerbe, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la implantación de una Sección Delegada de secundaria en Ayerbe.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha tomado la decisión, supuestamente, de forma unilateral, de suprimir primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público de Infantil y Primaria Ramón y Cajal de la localidad de Ayerbe. Esta decisión obligaría a los alumnos a tener que desplazarse a un Instituto de referencia de Huesca.

El Ayuntamiento de Ayerbe ha aprobado por unanimidad de todos los grupos con representación una moción que instaba al Gobierno de Aragón para que reflexione sobre la supresión de estos cursos y, por otra parte, que cree una Sección Delegada de Secundaria en el municipio de Ayerbe dependiente de un Instituto de Huesca.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón iniciar las gestiones con el Ayuntamiento de Ayerbe para incluir en su planificación la oferta educativa para el curso 2014-2015 en dicho municipio de una Sección Delegada de Secundaria dependiente de un Instituto de Huesca, y, en caso afirmativo, cuándo iniciará este procedimiento y si podrán llegar a ofertar estos estudios en el curso 2014-2015?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El presupuesto de 2013 destinado a la prospección, erradicación del fuego bacteriano y pago de indemnizaciones por arranques asciende a 407.002,34 euros, financiados conjuntamente entre la Diputación General de Aragón (205.000 euros) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (202.002,34 euros).

En cuanto al marco comunitario, conviene precisar que no se tiene constancia de la existencia de fondos en la Unión Europea destinados a la lucha contra el fuego bacteriano.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agri-

cultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El presupuesto total del ejercicio 2013 destinado a la prospección, erradicación del fuego bacteriano y pago de indemnizaciones por arranques asciende a un total de 407.002,34 euros.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente aplica en la Comarca de Calatayud el Plan de vigilancia en plantaciones comerciales para la comprobación y supervisión de las medidas de convivencia (artículo 9 del Real Decreto 1201/1999 y Real Decreto 1786/2011), a aplicar por los fruticultores. Además, y de acuerdo con la Orden de 14 de diciembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se declara establecida la enfermedad de los vegetales conocida como fuego bacteriano de las rosáceas en todo el ámbito territorial de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, se adoptan diversas medidas fitosanitarias para el control de la enfermedad en dicha zona geográfica de nuestra comunidad.

Por último, se llevan a cabo prospecciones y controles del movimiento del material vegetal producido por los viveristas afectados, de acuerdo con la Resolución de 14 de enero de 2013, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario por la que se establece una Zona Tampón en la Comarca de la Comunidad de Calatayud como medida de salvaguarda para la producción de especies vegetales hospedantes de la enfermedad conocida como fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*).

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricul-

tura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El presupuesto de 2013 destinado a la prospección, erradicación del fuego bacteriano y pago de indemnizaciones por arranques asciende a un total de 407.002,34 euros.

El Plan de Trabajo establecido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio consiste en el desarrollo del Programa Nacional de Erradicación y Control del fuego bacteriano en las rosáceas (Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, y Real Decreto 1786/2011, de 16 de diciembre, que modifica al Real Decreto 1201/1999, de 9 julio).

Destacables son las siguientes medidas. En primer lugar, las prospecciones que se realizan de la red para el mantenimiento de la zona protegida, de la totalidad de los 60 viveros inscritos en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y productos Vegetales de la Comunidad y en plantaciones comerciales. En segundo lugar, se establecen las correspondientes zonas de seguridad como medida preventiva para evitar la propagación de la enfermedad. En tercer lugar, se adoptan las medidas de erradicación contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, consistentes en el arranque y destrucción inmediata de toda planta contaminada y de todas las plantas hospedantes sin síntomas de su entorno inmediato.

Además, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente resuelve los expedientes de arranque y destrucción del material vegetal contaminado con sus correspondientes indemnizaciones.

Asimismo, destacables son las medidas legales que se han ido adoptando: Resolución de 4 de enero de 2012, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se aprueba el modelo de solicitud de autorización para la plantación de vegetales de los géneros *Pyrus l.* y *Cydonia mill* en parcelas incluidas en la zona de seguridad de la Comarca de Calatayud, afectada por la enfermedad de los vegetales conocida como «fuego bacteriano» definida por Resolución 16 de diciembre de 2011, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario; Resolución de 19 de octubre de 2012, del Director General Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se establecen cuatro zonas de seguridad y su duración temporal en las comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio, afectadas por la enfermedad de los vegetales conocida como «fuego bacteriano Orden de 14 de diciembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se declara establecida la enfermedad

de los vegetales conocida como fuego bacteriano de las rosáceas en todo el ámbito territorial de Comarca de la Comunidad de Calatayud, y se adoptan diversas medidas fitosanitarias para su control.

También es importante la campaña de información y sensibilización dirigida a todos los productores y en especial a los que se encuentran en alguna de las comarcas afectadas, mediante la organización reuniones informativas de carácter técnico con la participación del personal del Centro de Sanidad y Certificación Vegetal del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente.

Y, más recientemente, mediante Resolución de 14 de enero de 2013, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, se establece «zona tampón» en la Comarca de la Comunidad de Calatayud como medida de salvaguarda para la producción de especies vegetales hospedantes de la enfermedad y que garantizará la producción de material vegetal de las especies de rosáceas afectadas con las debidas garantías y con el etiquetado con el pasaporte fitosanitario que permita la movilidad de las plantas producidas a todas las zonas.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 755/13 y 756/13, relativa al Plan de Ordenación de los Recursos naturales del futuro Parque Natural de Anayet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 755/13 y 756/13, relativas al Plan de Ordenación de los Recursos naturales del futuro Parque Natural de Anayet, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Dada la actual coyuntura económica, el objetivo principal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente es priorizar determinadas actuaciones en orden a lograr una gestión eficaz y eficiente de los Espacios Naturales Protegidos ya declarados como tales en nuestra Comunidad.

Respecto al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de un futuro Parque Natural de Anayet,

el 27 de noviembre de 2006 se publicó el Decreto 223/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua y se crea un Consejo consultivo y de participación (BOA núm. 137).

En cuanto al proceso participativo para el desarrollo del PORN de un futuro Parque Natural de Anayet, en mayo de 2007 se formalizó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo con el objeto de «crear un marco de colaboración para desarrollar el proceso de participación en la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua, favoreciendo la implicación de los agentes sociales locales».

Posteriormente, en mayo de 2010, se presentó una Memoria en la que recogen los resultados de dicho proceso participativo, los cuales permiten tener conocimiento del posicionamiento social del territorio.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel y el Servicio de Protección Civil están en contacto permanente con el Ayuntamiento de Monroyo. Desde el Departamento de Política Territorial e Interior se ha instado al Ayuntamiento de Monroyo a que solicite a la DPT un informe de su Gabinete Geológico sobre el estado de la Muela, como paso previo a cualquier actuación de futuro.

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón coordinó la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Monroyo tras producirse el desprendimiento, movilizándolo a los Bomberos de la DPT, Guardia Civil y voluntarios de Protección Civil, y otros así como ha facilitado los nombres de las empresas que han demolido las rocas desprendidas. Técnicos del Servicio de Seguridad y Protección Civil se han desplazado a Monroyo para evaluar los riesgos derivados de la incidencia. Desde el Departamento de Política Territorial e Interior y el Servicio de Protección Civil se está en contacto permanente con el Ayuntamiento de Monroyo. El Departamento de Política Territorial e Interior ha instado al Ayuntamiento de Monroyo a que solicite a la DPT un informe de su Gabinete Geológico sobre el estado de la Muela.

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

— Aclarar que el desprendimiento se produjo el 4 de marzo.

— Inmediatamente el Consejero y el Director General de Interior se pusieron en contacto con el Alcalde de Monroyo.

— A Monroyo se desplazó en esas fechas el Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, y posteriormente, el Jefe de Sección de Protección Civil, y el Asesor Técnico de Planificación.

Zaragoza, 9 de abril de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 767/13 a 769/13, relativas a los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a las Preguntas núms. 767/13 a 769/13, relativas a los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicadas en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Efectivamente, con fecha 22 de mayo de 2008 se firmó un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. Y de hecho, las principales actuaciones contempladas en el mismo se han ejecutado adecuadamente, tras el previo cumplimiento de todos los requisitos exigibles, materializándose en:

— Reacondicionamiento de una caseta ya existente y construcción de una caseta nueva más pequeña para el grupo electrógeno

- Construcción de dos torres totalmente nuevas
- Dotación de equipamiento tanto de telecomunicaciones (radioenlaces...) como de carácter general (instalaciones de energía, climatización, seguridad...).

En total se ha realizado una inversión entre los años 2009 y 2012 que supera los 155.000 euros, de los cuales aproximadamente corresponden unos 65.000 al Gobierno anterior y unos 90.000 € serían la inversión realizada desde la toma de posesión de este Gobierno.

Hay que decir que esas nuevas infraestructuras han permitido y están permitiendo, una vez puestas en explotación, la prestación, mediante los correspondientes encargos, convenios o contratos, de varios servicios entre los que pueden citarse:

- Radio Autónoma de Aragón
- Dirección Provincial de Protección Civil del Estado de España
- Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón
- Unión de Radioaficionados de Zaragoza
- Cruz Roja
- Carreteras del Gobierno de Aragón (en torre de DGA)
- Demarcación de Carreteras del Estado (en torre de DGA)

Además, en ese mismo enclave en que se sitúan, permanecen también otras infraestructuras antiguas, ya preexistentes, que sirven de soporte para otros servicios.

Es evidente, a la vista de los servicios que se prestan, que la vocación de extender servicios de interés general que originó esta actuación del Gobierno de Aragón se está cumpliendo. Y ello ha sido posible gracias tanto al Ayuntamiento de Sediles, que aportó el terreno necesario y otras instalaciones antiguas, como al Gobierno de Aragón que ha diseñado y construido este centro y soporta sus costes de operación y mantenimiento.

Por lo que se refiere más concretamente al servicio de Banda Ancha, objeto de esta pregunta, hay que tener en cuenta varios hechos.

1. Facilitar la prestación de servicios de banda ancha es precisamente una prioridad para el Gobierno de Aragón, pero

2. Dichos servicios se pueden prestar sólo en unas determinadas condiciones, ya que pertenecen a un mercado liberalizado. En el caso particular del acceso a Internet por banda ancha, a diferencia de lo ocurrido en el caso del servicio de televisión digital TDT, no se ha producido ninguna declaración expresa de no intervención en zonas determinadas por parte de los operadores (no existen «zonas blancas» declaradas) y por eso la implantación de servicio Internet por banda ancha sigue estando esencialmente en manos de los operadores privado y las relaciones entre éstos y las Administraciones deben acomodarse a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en la de Contratos del Sector Público. En definitiva, las administraciones deben respetar el régimen de libre competencia y, por ello, no pueden entrar a prestar directamente un servicio como el señalado.

En 2010, y en la línea expuesta, se publicó la Circular 1/2010 de la Comisión del Mercado de las

Telecomunicaciones (CMT), por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas (publicada en el BOE de 9 de agosto de 2012). De acuerdo con todo ello, el Gobierno de Aragón no puede comenzar a prestar directamente servicios de Banda Ancha como un operador más del mercado, distorsionando un mercado sujeto a la libre competencia y, por eso, no puede prestar este servicio directamente ni al Ayuntamiento de Sediles ni a ningún otro ayuntamiento de Aragón.

3. Ahora bien, como es evidente, y comprensible, que no existe interés por parte de los operadores privados en cubrir el 100% absoluto del territorio y de la población, por su falta de rentabilidad económica, el Gobierno de Aragón, dado que no puede intervenir directamente, lo hace indirectamente, desarrollando un conjunto de iniciativas conducentes a hacer accesibles los servicios de acceso a Internet mediante banda ancha en zonas rurales y aisladas con carencias en la oferta comercial por parte de operadoras de telecomunicaciones.

4. Para ello, se facilita a las Comarcas y Diputaciones Provinciales, mediante la firma de convenios de colaboración, apoyo económico y asesoramiento tecnológico para que contraten los servicios de banda ancha para los centros públicos de su ámbito con unas condiciones de caudal y calidad adecuadas, y con el compromiso de que los operadores oferten banda ancha también a usuarios particulares al mismo precio que en zonas urbanas. A su vez, el Gobierno de Aragón pone también su red de infraestructuras de telecomunicaciones a disposición de los operadores ofertantes de servicios a las Comarcas.

5. En esta línea, se suscribió, con fecha 25 de octubre de 2012, un «Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para el despliegue de servicios de telecomunicaciones en la provincia de Zaragoza, en los municipios correspondientes a las comarcas de Comunidad de Calatayud, Aranda y Valdejalón». Para la preparación del convenio ya se hizo un estudio de viabilidad en el que entre otras cosas se contemplaba llevar el servicio de Banda Ancha a Sediles. En este sentido, no resulta extraño que en el borrador de los pliegos técnicos que está preparando la Diputación Provincial de Zaragoza, verificados técnicamente por este Departamento, se mantenga la previsión del servicio al Ayuntamiento de Sediles.

6. Así pues, en el momento en que por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza se pueda materializar dicho convenio, Sediles se verá beneficiado y contará con el servicio de Internet de Banda Ancha. En ese momento se tomarán las medidas pertinentes para cumplir fielmente el compromiso recogido en el convenio de 22 de mayo de 2008 suscrito entre el Ayuntamiento de Sediles y esta Administración.

Zaragoza a 8 de abril de 2013.

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 770/13 y 771/13, relativa a la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y la petición de reunión por parte del Alcalde de Sediles con el Director de este Servicio Provincial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 770/13 y 771/13, relativas a la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y la petición de reunión por parte del Alcalde de Sediles con el Director de este Servicio Provincial, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicadas en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante dicho Servicio Provincial y examinadas las diversas actuaciones relacionadas con la comisión de una infracción de la normativa vigente en materia de montes, acordó el 8 de marzo de 2012 la Resolución del procedimiento sancionador seguido contra la empresa AMBUIBERICA, S.L.

Respecto a las restantes entidades denunciadas por el Ayuntamiento de Sediles, los técnicos del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza están realizando las actuaciones y averiguaciones oportunas con el objeto de en su caso determinar la responsabilidad de las mismas ante los hechos denunciados y el alcance de la misma.

Desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en coherencia con la línea política de transparencia general del Gobierno de Aragón, ha adoptado en todo momento la actitud de colaborar y atender cuantas propuestas, sugerencias y consultas se le han planteado.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 775/13 a 777/13, relativas a la emisión o solicitud de un informe técnico y las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 775/13 a 777/13, relativas a la emisión o solicitud de un informe técnico y las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca), formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Ayuntamiento de Alcolea de Cinca solicitó el 5 de septiembre de 2012 autorización para la manipulación de los nidos de cigüeña construidos en la nave y torre de la iglesia de la localidad con el fin de controlar los daños causados en los elementos y estructura del edificio. Dicha autorización es concedida por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de noviembre de 2012, en base a la legislación vigente y del informe técnico emitido por Ansar. Esta autorización o ha sido objeto de modificación.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, prevé los casos en los que, de forma excepcional, se puede autorizar la retirada de nidos de especies protegidas, y uno de ellos es para garantizar la seguridad de las personas. Debemos recordar que los nidos de estas aves pueden llegar a pesar 600-700 kg, con el consiguiente riesgo para las personas en el supuesto de caída o para la estructura que lo sustenta por el sobrepeso que recibe.

Por ello, y respecto a la colocación de pastores eléctricos, puede considerarse como un método disuasorio perfectamente legal. En todo caso, la instalación de elementos electrostáticos en edificaciones como método disuasorio para la nidificación de cigüeñas y otras especies en medios urbanos es un sistema de eficacia comprobada, si bien su efectividad depende de las propias características del inmueble y del diseño de instalación del circuito.

Respecto a un ejemplar recogido de la cruz-veleta de la iglesia de esta localidad se informa que murió en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca donde se le diagnosticó la muerte por lesiones derivadas de la colisión con la estructura en la que se hallaba ensartada quedando posteriormente atra-

pada al perforar uno de los elementos punzantes que componen dicha estructura en la piel y el músculo del ala derecha. Es imposible determinar si la causa de la colisión con la cruz-veleta es debida a molestias por el pastor eléctrico o a la simple casualidad (en estas fechas tienen lugar disputas territoriales enconadas entre adultos de estas aves a punto de acometer las tareas reproductivas), ya que no se ha vuelto a producir ningún caso más de estos hechos.

En todo caso, se ha iniciado actuaciones previas de un posible expediente sancionador por el Servicio Provincial del Departamento en Huesca que a esta fecha no se ha resuelto todavía.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 779/13 y 780/13, relativa a la OCA de Benabarre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 779/13 y 780/13, relativa a la OCA de Benabarre, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesa Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

De acuerdo con el Decreto 14212012, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento Agricultura, Ganadería, y Medio Ambiente (BOA núm. 105, de 01/06/2012), Benabarre (Huesca) no dispone de auténtica Oficina Comarcal Agroambiental (OCA), sino que se trata de una oficina auxiliar y cuyos servicios, dada la necesidad de realizar una adecuada distribución y uso eficiente de los recursos disponibles, en concreto del personal de la empresa pública Sarga que hasta ahora prestaba su servicio, pueden ser desempeñados por personal propio del Gobierno de Aragón; en concreto, por el personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente adscrito a la sede de la OCA de la Ribagorza, Graus.

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

— Actualmente son dos los centros cuyos directores disfrutan de una jornada parcial:

– Centro de Educación Permanente de Adultos El Posito de Tarazona (Zaragoza)
– Escuela Oficial de Idiomas Ignacio Luzán de Monzón (Huesca).

— No. Entre los órganos de gobierno de los centros educativos se halla el cargo de director, siendo en este caso órgano de carácter unipersonal.

El director es elegido de entre unos candidatos aspirantes a ocupar dicho puesto, siempre y cuando estos reúnan unos determinados requisitos, debiendo presentar un programa de dirección y sus méritos profesionales. Para ser elegido director se requiere en la votación un quórum determinado.

Debido, además, a las funciones que desempeña en el centro, el cargo de director no puede ser desempeñado por dos personas a la vez, puesto que, entre otras, ostenta la representación del centro, lo que sería inviable en caso de que dos o más personas ocuparan un mismo puesto.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm.

784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No se produce ningún ahorro sino una disminución de las retribuciones en función del porcentaje de reducción de la jornada.

La reducción de las retribuciones es proporcional a la reducción de la jornada.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Instituido por el Decreto de 24 de enero de 1984, el Premio Aragón ha sufrido desde su constitución numerosas modificaciones que han afectado tanto a su concepto como a su dotación. Así, en sus primeras cinco ediciones no se contemplaba en tal dotación el otorgamiento de ninguna reproducción escultórica, limitándose esta a una aportación económica que se establecía en la Orden de convocatoria.

No es hasta su sexta edición cuando, al amparo del Decreto 19/1989 de 13 de marzo, se introduce en la dotación del Premio la reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano, concretamente la titulada *Las manos*. En 1996 se sustituye esta obra por otra del mismo autor, *Encuentra*, propiedad de los herederos del escultor.

Ante la posibilidad de que —como ha ocurrido en dos ocasiones— el Premio Aragón fuera concedido a

una pluralidad de personas o instituciones, se consideró pertinente en 2006 el encargo de 10 reproducciones de la pieza mencionada, teniéndose en cuenta además la minoración de costes que ello representaba. La cuantía económica de esta primera adquisición fue de 27.840€. En el año 2008, agotadas las reproducciones, volvieron a encargarse una nueva decena por la misma cuantía, otorgándose la última de ellas en la edición del Premio Aragón del año 2012.

Por ello, en las siete últimas ediciones del Premio Aragón el coste global de su dotación escultórica ha sido de 55.680 €.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 797/13, relativa a la posible creación y supresión de grupos de ciclos de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 797/13, relativa a la posible creación y supresión de grupos de ciclos de Formación Profesional, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Gobierno de Aragón se está intentando dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en materia de formación profesional utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles.

Que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha realizado los estudios previos necesarios que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de Formación Profesional basada en cuestiones técnicas.

Que no se puede remitir la información que se solicita en los escritos arriba referenciados porque en la actualidad no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014, ya que esta no se ha sometido todavía al dictamen del Consejo Aragonés de Formación Profesional, que tiene previsto tratar el tema en una próxima reunión.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/13, relativa a los vestigios de la Guerra Civil en el término municipal de Estada (Huesca)

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 798/13, relativa a los vestigios de la Guerra Civil en el término municipal de Estada (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1. Los vestigios de la Guerra Civil detectados en Estada han sido inventariados e incorporados a la Carta Arqueológica de Aragón. Asimismo aparecen relacionadas en la página web de Patrimonio.

También han sido objeto de publicación por MARTÍNEZ DE BAÑOS, F.; SALAVERRÍA CALAHORRA, P. *Vestigios de la Guerra Civil en Aragón: Huesca*. Zaragoza. [s.l.]: Gobierno de Aragón, 2009.

Aunque en este caso hay que señalar que aparecen ubicados en Estadilla, siendo los correspondientes a Estada. Este extremo aparece corregido en los inventarios del Gobierno de Aragón.

2. Hay que señalar que la pregunta hace referencia a cuatro enclaves cuando en realidad sólo son tres, ya que uno de ellos (parcela 127, polígono 3) aparece repetido

3. El objetivo no es el de restaurar todos los vestigios de la Guerra Civil existentes en el territorio aragonés sino exclusivamente los más relevantes, tanto por su significado histórico como por los valores didácticos para las actuales y futuras generaciones.

El resto de los enclaves tiene el mismo tratamiento que los yacimientos arqueológicos: su inclusión en la Carta Arqueológica de Aragón e incorporación a todos los riesgos de las intervenciones preventivas que se vayan a realizar para garantizar su preservación, así como a los catálogos urbanísticos como suelo no urbano especializado, con la misma categoría que el resto de los yacimientos arqueológicos,

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/13, relativa a la posible eliminación de la plaza de un profesor en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 799/13, relativa a la posible eliminación de la plaza de un profesor en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La estructura funcional del CRA Ribagorza Oriental con sede en Benabarre se concreta en dos unidades de Educación Infantil, ocho unidades de Educación Primaria y una unidad de Educación Secundaria Obligatoria.

La cobertura de las necesidades educativas del centro en la especialidad de Primaria durante el curso escolar 2012-2013, establecida entre el propio centro y la Inspección Educativa, se efectúa con un cupo de 2,5 profesores.

Dado que la plantilla jurídica del centro cuenta con 4 profesores de Primaria, se ha ajustado la plantilla orgánica a la realidad del centro, en la que como se ha indicado, se han utilizado únicamente un cupo de 2,5 profesores.

La utilización de menor cupo de la especialidad de primaria obedece a la propia organización y necesidades educativas del centro, que ha sido transformado en las especialidades de Matemáticas y Ciencias Naturales, Catalán y Educación Física.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/13, relativa a la organización educativa en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Edu-

cación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 800/13, relativa a la organización educativa en el Centro Rural Agrupado Ribagorza Oriental, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La estructura funcional del CRA Ribagorza Oriental con sede en Benabarre se concreta en dos unidades de Educación Infantil, ocho unidades de Educación Primaria y una unidad de Educación Secundaria Obligatoria.

La cobertura de las necesidades educativas del centro en la especialidad de Primaria durante el curso escolar 2012-2013, establecida entre el propio centro y la Inspección Educativa, se efectúa con un cupo de 2,5 profesores.

Dado que la plantilla jurídica del centro cuenta con 4 profesores de Primaria, se ha ajustado la plantilla orgánica a la realidad del centro, en la que como se ha indicado, se han utilizado únicamente un cupo de 2,5 profesores.

Dado que el número de profesores de Primaria que se ha fijado en la plantilla jurídica para el próximo curso escolar 2013-2014 asciende a 3, la organización y el funcionamiento del centro no ha de verse afectada, dado que en la actualidad se está garantizando con 2,5 dotaciones.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núm. 801/13 a 804/13, relativa a las oficinas auxiliares de las OCA en Benabarre y Almudévar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núm. 801/13 a 804/13, relativa a las oficinas auxiliares de las OCA en Benabarre y Almudévar, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente no va a cerrar las oficinas auxiliares de la OCA de Benabarre y Almudévar y, por consiguiente, no se va a dejar de prestar el servicio a los agricultores y ganaderos de la zona. Así, en la oficina auxiliar de Benabarre, la labor realizada por los dos trabajadores sujetos al ERE de la empresa pública Sarga se llevará a cabo por personal de la OCA de Graus que se desplazará diariamente y, en el caso de Almudévar, por personal propio adscrito a la OCA de Huesca.

En este mismo sentido, desde el Departamento no se va a cerrar ninguna otra oficina auxiliar de OCA en Aragón.

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 806/13, relativa a las razones por las que se amortiza la plaza del médico que se jubila en el centro de salud de Daroca

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 806/13, relativa a las razones por las que se amortiza la plaza del médico que se jubila en el centro de salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Equipo de Atención Primaria de Daroca hay 8 médicos de familia, 4 de ellos tienen una población asignada entre 207 TIS el de mayor carga de trabajo y 149 TIS el de menor carga de trabajo. No obstante, a título informativo, se indica que en Aragón la ratio Médico de Atención Primaria en la zona rural/ TIS, asciende a 760.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 807/13, relativa a la cobertura de la plaza del médico que se jubila del centro de salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 807/13, relativa a la cobertura de la plaza del médico que se jubila del centro de salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se cubre de forma permanente con uno u otros profesionales.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 808/13, relativa al número de médicos del centro de salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 808/13, relativa al número de médicos del centro de salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Equipo de Atención Primaria de Daroca hay 9 médicos (8 médicos de medicina familiar y comunitaria y un pediatra de Área) para atender a una población de 3574.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/13, relativa a la previsión de futuro del centro de salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 809/13, relativa a la previsión de futuro del centro de salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El centro de salud de Daroca tiene la previsión de futuro de atender las necesidades de salud de la población adscrita a este Equipo de Atención Primaria.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/13, relativa a la futura organización del centro de salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 810/13, relativa a la futura organización del centro de salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las poblaciones de Manchones, Murero, Orcajo y Valconchán tienen 183 TIS, que se van a distribuir entre los profesionales del Equipo de Atención Primaria de Daroca con menor número de tarjetas asignadas.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/13, relativa a la calidad de la sanidad en el mundo rural

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 811/13, relativa a la calidad de la sanidad en el mundo rural, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se realiza un reparto más equitativo de la carga de trabajo sin merma alguna de la calidad asistencial.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El COonsejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/13, relativa a la convocatoria para impartir la modalidad de bilingüismo CILE 1 a partir del curso 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 812/13, relativa a la convocatoria para impartir la modalidad de bilingüismo CILE 1 a partir del curso 2013-2014, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el momento presente, este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no se encuentra en disposición de facilitar la relación de centros solicitantes de la modalidad de bilingüismo, CILE-1 de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, dado que el listado definitivo de centros solicitantes precisa de un proceso de comprobación para conocer si cumplen los requisitos de-

terminados en la convocatoria, plazo que todavía no ha terminado.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/13, relativa a la convocatoria para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 813/13, relativa a la convocatoria para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-2014, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el momento presente, este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, no se encuentra en disposición de facilitar la relación de centros solicitantes de la modalidad de bilingüismo, CILE-2 de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, dado que el listado definitivo de centros solicitantes precisa de un proceso de comprobación para conocer si cumplen los requisitos determinados en la convocatoria, plazo que todavía no ha terminado.

Zaragoza a 08 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 814/13 a 816/13, relativas a los rumores de cierre, recursos humanos y materiales actuales y previsión de refuerzo de la plantilla de personal del Centro de Especialidades de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 814/13 a 816/13, relativas a los rumores de cierre, recursos humanos y materiales actuales y previsión de refuerzo de la plantilla de personal del Centro de Especialidades de Monzón, formuladas por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicadas en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia no tiene, ni ha tenido nunca, intención de cerrar el Centro Médico de Especialidades (CME) de Monzón. Las agendas de dicho Centro se gestionan coordinadamente con las agendas del Hospital de Barbastro. En este contexto, el CME de Especialidades de Monzón está dotado con suficientes recursos humanos y materiales para atender las necesidades de asistencia sanitaria de la población que tiene asignada, por lo que no está previsto reforzar la plantilla del mismo.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 817/13, relativa al calendario para la puesta en marcha de la hospedería de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 817/13, relativa al calendario para la puesta en marcha de la hospedería de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el año 2013 no se tiene partida presupuestaria contemplada para la puesta en marcha de la Hospedería de Daroca.

No obstante, hay que matizar que el llevar a cabo la ejecución de esta obra y dejar el colegio totalmente adaptado para poder abrirlo como Hospedería, supondría una inversión de más de 9 millones de euros que, en estos momentos de restricción en la capacidad

financiadora de la Comunidad Autónoma, sería imposible acometer. Por introducir un orden de magnitud, la Dirección General de Turismo tiene un presupuesto total de 9 millones de euros en 2013.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 823/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-129 en el año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 823/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-129 en el año 2013, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los servicios de Conservación de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza correspondientes al Sector 1 de Zaragoza se encargan de la labor de mantenimiento desde el p.k. 0,0 hasta el límite con la provincia de Huesca a la altura del Puerto de Alcubierre en el p.k. 32, a partir del cual es responsabilidad de la concesión del Proyecto Red SHU3, siendo responsable la empresa concesionaria de su conservación, y realizando las actuaciones según las previsiones contempladas en su planificación, que, a expensas de la decisión de suspensión o continuidad de la concesión, llevan a cabo las labores de conservación ordinaria con objeto de asegurar la seguridad de la vía.

Por otra parte, dentro Avance del Plan de Carreteras que acaba de someterse a información pública están previstas las siguientes actuaciones:

— Acondicionamiento Integral: A-129: Tramo Sariñena-Castellflorida (p.k. 68,06 al 84,30).

— Refuerzo: A-129: Tramo LP Zaragoza-Sariñena (p.k. 33,40 al 68).

Finalmente se encuentra en fase de adjudicación un contrato de clave SV-433-Z, licitado por la Dirección General de Carreteras en el tramo correspondiente a la provincia de Zaragoza que por otra parte, es el que registra mayor índice de tráfico, consistente en un refuerzo mediante tratamiento superficial con lechada bituminosa entre el p.k. 1,000 y el p.k. 18,000 de Santa Isabel a Perdiguera con una inver-

sión de 233.829,03 euros y que será adjudicado próximamente.

Zaragoza, 5 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 824/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-131 en el año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 824/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-131 en el año 2013, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como antecedentes cabe decir que en la carretera A-131 se han realizado actuaciones de acondicionamiento en la travesía de Sariñena (año 2012).

El tramo del p.k. 28,850 al p.k. 66,900 (Intersección con la carretera autonómica A-1223, a Venta de Ballerías), se encuentra comprendido dentro de la concesión del Proyecto Red SHU3 que se encuentra en funcionamiento, siendo responsable la empresa concesionaria de su conservación, y realizando las actuaciones según las previsiones contempladas en su planificación.

Respecto del tramo Venta de Ballerías-La Granja, se están realizando las labores de conservación habituales desde la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca.

Dentro del Avance del Plan de Carreteras que acaba de someterse a información pública están previstas las siguientes actuaciones:

Acondicionamiento:

—A-131: Tramo Sena-Sariñena (p.k. 41,00 al 54,06).

—A-131: Tramo Sariñena-Venta de Ballerías (p.k. 54,64 al 66,89).

Refuerzo:

—A-131: Tramo Monflorite-Huesca (p.k. 97,45 al 55,97).

—A-131: Tramo Ontiñena-Sena (p.k. 28,50 al 41,00).

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 825/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-240 en el año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 825/13, relativa a las actuaciones de mantenimiento en la carretera A-240 en el año 2013, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar cabe señalar que los antecedentes, y la propia pregunta se refieren a una carretera denominada A-240, clave que no existe dentro de la red autonómica aragonesa. Se entiende que se trata de un error tipográfico, y se responde el presente informe en referencia a la carretera A-230, de Caspe a Sariñena, que discurre por la Comarca de Monegros, cuenta con 72Km de longitud y discurre por Bujaraloz, la Almolda y Castejón de Monegros.

Los servicios de Conservación de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza correspondientes al Sector 3 de Zaragoza se encargan de la labor de mantenimiento desde Caspe hasta el límite de Provincia de Huesca, en las cercanías de Bujaraloz, a partir del cual hasta Sariñena (p.k. 33,47 a p.k. 71,85) es responsabilidad de la concesión del Proyecto Red SHU3, siendo responsable la empresa concesionaria de su conservación, y realizando las actuaciones según las previsiones contempladas en su planificación, que llevan a cabo las labores de conservación ordinaria con objeto de asegurar la seguridad de la vía.

Por otra parte, dentro Avance del Plan de Carreteras que acaba de someterse a información pública están previstas las siguientes actuaciones:

— Acondicionamiento Integral: A-230: Tramo L.P. Zaragoza-Sariñena (p.k. 46,00 al 72,40).

— Refuerzo: A-230: Valdestrecha-LP Huesca (p.k. 18 al 46).

Zaragoza, 4 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda
y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 826/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 826/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Jimeno de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Gobierno de Aragón se está intentando dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en materia de formación profesional utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles.

Que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha realizado los estudios previos necesarios que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de Formación Profesional basada en cuestiones técnicas.

Que no se puede remitir la información que se solicita en los escritos arriba referenciados porque en la actualidad no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014, ya que no ésta no se ha sometido todavía al dictamen del Consejo Aragonés de Formación Profesional, que tiene previsto tratar el tema en una próxima reunión.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 827/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secundaria del medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 827/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en los Institutos de Educación Secunda-

ria del medio rural, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Gobierno de Aragón se está intentando dar respuesta a las necesidades de la sociedad aragonesa en materia de formación profesional utilizando de la manera más eficiente posible los recursos disponibles.

Que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha realizado los estudios previos necesarios que permitan realizar una propuesta de modificación de la oferta formativa de Formación Profesional basada en cuestiones técnicas.

Que no se puede remitir la información que se solicita en los escritos arriba referenciados porque en la actualidad no se ha aprobado todavía la oferta formativa para el curso 2013/2014, ya que no ésta no se ha sometido todavía al dictamen del Consejo Aragonés de Formación Profesional, que tiene previsto tratar el tema en una próxima reunión.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 831/13, relativa a las condiciones planteadas por los herederos de la Cartuja de Las Fuentes, en la comarca de Los Monegros, al Gobierno de Aragón, para un posible acuerdo sobre la titularidad de dicho bien.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 831/13, relativa a las condiciones planteadas por los herederos de la Cartuja de Las Fuentes, en la comarca de Los Monegros, al Gobierno de Aragón, para un posible acuerdo sobre la titularidad de dicho bien, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La competencia para informar la respuesta a esta pregunta corresponde a la Dirección General de Tributos.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 833/13, relativa a los planes con respecto a la apertura de los centros de salud de Huesca por la tarde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 833/13, relativa a los planes con respecto a la apertura de los centros de salud de Huesca por la tarde, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, establece en su disposición adicional septuagésima primera, la regulación de la jornada laboral de trabajo en el Sector Público, disponiendo que «a partir de la entrada en vigor de esta ley, la jornada general de trabajo del Sector Público no podrá ser inferior a 37,5 horas y media semanales de trabajo efectivo en cómputo anual», quedando suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horarios contenidas en Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes del Sector Público.

Con la entrada en vigor de esta ley el Gobierno de Aragón, para implementarla aprueba la Orden de 27 de diciembre de 2012 (BOA 28/12/2013), del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, mediante la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de diciembre de 2012, por el que se regula la jornada y los horarios del personal que presta servicios en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

a) Jornada ordinaria.

En los Centros de Salud de Atención Primaria la jornada de trabajo semanal de 37,5 horas se deberá distribuir, de lunes a viernes, en horario continuado de 8.00 a 15.00 horas, prolongándose una jornada hasta las 15.30 horas y otra hasta las 17.00 horas al objeto de completar la jornada semanal. Cada Equipo de Atención Primaria deberá organizarse para garantizar la asistencia sanitaria en jornada ordinaria hasta

las 17.00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 del Acuerdo de 13.11.2007, que establece que «El personal de Atención Primaria realizará su jornada ordinaria anual en turno diurno. Con carácter apertura permanente general, este turno supondrá la realización de 7 horas diarias de trabajo efectivo de lunes a viernes, debiendo completarse la jornada anual mediante actividad de consulta, ya sea programada, a demanda o de urgencias, dentro del horario de funcionamiento del centro de salud».

b) Jornada Complementaria

La atención continuada en los Centros de Salud de atención primaria que prestan servicios de forma ininterrumpida durante las 24 horas se organizan, de lunes a viernes, desde las 17.00 horas a las 8.00 horas del día siguiente y los sábados, domingos y festivos desde las 8.00 horas hasta las 8.00 horas del día siguiente.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 834/13, relativa a los planes con respecto a la apertura por la tarde del centro de salud de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 834/13, relativa a los planes con respecto a la apertura por la tarde del centro de salud de Monzón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se puede plantear la posibilidad de que el horario de algún cupo se amplíe a horario de tarde, por encima de las 17.00 horas, en tanto en cuanto se valore la idoneidad de la medida, exista consenso por parte del centro de salud (para poder desarrollarlo en el reglamento interno de funcionamiento), y exista un equipo (médico, enfermera y admisión) quien de forma conjunta plantee la posibilidad.

La adscripción será voluntaria por parte de los profesionales, y no retribuida.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 835/13, relativa a la decisión última de la organización y apertura de los centros de salud de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 835/13, relativa a la decisión última de la organización y apertura de los centros de salud de Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Previa solicitud por los profesionales del centro de salud, deberá ser autorizada por la Gerencia del Salud, quién analizará y valorará la idoneidad de la medida.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 836/13, relativa a las razones para que los centros de salud de Huesca y provincia se abran por la tarde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 836/13, relativa a las razones para que los centros de salud de Huesca y provincia se abran por la tarde, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En los Centros de Salud de Atención Primaria según la Orden de 27 de diciembre de 2012, la jornada de trabajo semanal de 37,5 horas se deberá distribuir, de lunes a viernes, en horario continuado de 8.00 a 15.00 horas, prolongándose una jornada hasta las 15.30 horas y otra hasta las 17.00 horas al objeto

de completar la jornada semanal. Cada Equipo de Atención Primaria deberá organizarse para garantizar la asistencia sanitaria en jornada ordinaria hasta las 17.00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 del Acuerdo de 13.11.2007, que establece que «El personal de Atención Primaria realizará su jornada ordinaria anual en turno diurno. Con carácter apertura permanente general, este turno supondrá la realización de 7 horas diarias de trabajo efectivo de lunes a viernes, debiendo completarse la jornada anual mediante actividad de consulta, ya sea programada, a demanda o de urgencias, dentro del horario de funcionamiento del centro de salud».

No obstante, con la coordinación del centro se podría establecer cupo de tarde.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 837/13, relativa a las razones por las que no se abren los centros de salud de Huesca por las tardes y las previsiones al respecto para el año 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 837/13, relativa a las razones por las que no se abren los centros de salud de Huesca por las tardes y las previsiones al respecto para el año 2014, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La jornada ordinaria y la complementaria están reguladas por la Orden de 27 de diciembre de 2012; la posibilidad de que el horario de mañana se amplíe al horario de tarde depende de la solicitud del equipo y de la valoración por la Gerencia del Salud de su pertinencia.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 838/13, relativa a la eliminación del complemento del sueldo a los facultativos que trabajaban en los centros de salud en la provincia de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 838/13, relativa a la eliminación del complemento del sueldo a los facultativos que trabajaban en los centros de salud en la provincia de Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El horario establecido por la Orden de 27 de diciembre de 2012 es un horario que homogeniza en todo Aragón la atención en los Centros de Salud.

No creemos que por eliminar el complemento disminuya la calidad asistencial, porque ello podría significar que hasta la entrada en vigor de la Orden citada la inmensa mayoría de los centros de salud de Aragón que no ampliaban jornada en horario de tarde, no tenían ningún complemento y no significa que tuviesen peor calidad que en los centros que lo tenían.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 857/13, relativa al número de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009 que no han sido concedidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 857/13, relativa al número de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009 que no han sido concedidas, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista

Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No se ha producido ninguna denegación por agotamiento del crédito presupuestario.

Zaragoza, 10 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 864/13, relativa a la organización de los horarios del centro de salud de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 864/13, relativa a la organización de los horarios del centro de salud de Monzón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La jornada ordinaria y la complementaria están reguladas por la Orden de 27 de diciembre de 2012; la posibilidad de que el horario de mañana se amplíe al horario de tarde depende de la solicitud del equipo y de la valoración por la Gerencia del Salud de su pertinencia.

Zaragoza, 8 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 872/13, relativa a la utilización de la bonificación de vehículos pesados en la AP-2 y AP-68.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 872/13, relativa a la utilización de la bonificación de vehículos pesados en la AP-2 y AP-68, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2013 se han acogido a la bonificación:

— En el tramo de Autopista AP-2 entre Alfajarín y Pina de Ebro, se han cogido a la bonificación un total de 20.052 vehículos pesados, lo que supone una Intensidad Media Diaria (IMD) igual a 223.

— En el tramo Alfajarín-Fraga en la Autopista AP-2, el total de tránsitos bonificados asciende a 17.304, que se corresponde con 173 vehículos al día.

— En la Autopista AP-68 de reducción del 50% en la tarifa de los trayectos internos entre Zaragoza y Gallur se han beneficiado de esta medida 11.422 vehículos pesados, aproximadamente 102 vehículos pesados cada día.

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite

la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la política en Formación Profesional para el próximo curso 2013-2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el proceso de escolarización para el próximo curso 2013-2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos